PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO

BASES ESTÁNDAR
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

Ministerio de Economía y Finanzas

TEMOCHE ERQUIAGA Eliana Bertha FAU 20131370645 soft
Fecha: 04/11/2026 21:46:59
Motivo: Firma Digital

MEF

PALACIOS MAYOR Victor Hugo FAU 20131370645 soft
Fecha: 04/11/2026 21:33:22
Motivo: Doy V° B°

MEF

GONZALES LAZARO Angelica Roczana FAU 20131370645 soft
Fecha: 04/11/2026 21:22:37
Motivo: Doy V° B°

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	**[ABC]**	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta.
3	**Advertencia** • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por la dependencia encargada de las contrataciones y los proveedores. No deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
4	**Importante para la entidad contratante** • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por la dependencia encargada de las contrataciones y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

INSTRUCCIONES DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra Arial tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

CARACTERÍSTICAS DE LAS BASES A ELABORAR:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea la nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

BASES ESTÁNDAR
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 007-2026-EF/43

CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD PRIVADA

“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE Y PRIMER ACONDICIONAMIENTO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS”

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra “Ley”, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra “Reglamento”, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección no competitivo es utilizada por la entidad contratante para contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley y del artículo 100 del Reglamento.

CAPÍTULO II
DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

2.1 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

Para proceder a una contratación mediante un procedimiento de selección no competitivo se realizan las siguientes acciones[1]:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Actuaciones preparatorias	Se elabora el requerimiento de acuerdo con el artículo 46 de la Ley, aplicando las disposiciones generales de actuaciones preparatorias. No corresponde realizar segmentación en el caso de procedimientos de selección no competitivos. La estrategia de contratación tiene como objetivo identificar a un proveedor que cumpla los requisitos de admisión y requisitos de calificación, pudiendo aplicar el artículo 47, según lo considere necesario. Culmina con la identificación del proveedor invitado y la aprobación del expediente de contratación, en el que consta la cuantía del procedimiento de selección.	Artículo 46 de la Ley Artículos 44 y 101 del Reglamento
b) Fase de Selección	La DEC invita al proveedor identificado en la estrategia de contratación a presentar formalmente sus ofertas, para lo cual adjunta las bases correspondientes, elaboradas en la fase de actuaciones preparatorias. El proveedor invitado presenta la oferta técnica y económica [2] conforme al contenido previsto en el artículo 69 del Reglamento. Además, debe contar con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP).	Artículo 30 de la Ley Artículos 40, 65[3], 69 y 101 del Reglamento

[1] De conformidad con el numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, la facultad para actuar discrecionalmente se fundamenta en el rigor técnico empleado por los funcionarios y servidores, dependencias y unidades de organización encargadas de las contrataciones públicas para optar por la mejor decisión debidamente sustentada que permita el cumplimiento oportuno de los fines públicos.

[2] Los formularios electrónicos del SEACE de la Pladicop que los participantes deben registrar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

[3] En lo que corresponda.

	La oferta económica del proveedor no puede superar la cuantía incluida en el expediente de contratación. Asimismo, la oferta económica y sus subtotales se expresan en dos decimales y todos sus valores desagregados pueden ser expresados con más de dos decimales. La DEC verifica la documentación presentada y procede a iniciar el trámite de aprobación del procedimiento no competitivo. Cabe señalar que en caso el proveedor invitado no cumpla con las condiciones establecidas en las bases, se deja sin efecto la selección del proveedor y se procede a invitar a otro.	
c) Aprobación del procedimiento no competitivo	Para aprobar el procedimiento no competitivo se requiere informes técnico y legal respecto de la necesidad de la contratación y la procedencia del supuesto respectivo. El informe técnico es emitido por la DEC. Se aprueba con resolución del titular de la entidad contratante o de la autoridad de la gestión administrativa según corresponda la causal invocada[4]. **Excepción:** De acuerdo con el numeral 102.6. del artículo 102 del Reglamento de la Ley N° 32069, la aprobación de procedimientos de selección no competitivos en vía de regularización se encuentra prohibida, a excepción del supuesto previsto en el literal b) del numeral 55.1 del artículo 55 de la mencionada Ley (Situación de emergencia). Asimismo, de acuerdo con el artículo 289 del Reglamento, únicamente en las contrataciones directas por situación de emergencia se regulariza y se publica en el SEACE de la	Numeral 55.2 del artículo 55 de la Ley Artículo 102 del Reglamento

[4] El titular de la entidad aprueba la contratación mediante procedimientos no competitivos en las siguientes causales: b), c), y k) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley, en tanto que la autoridad de la gestión administrativa aprueba la contratación mediante procedimientos no competitivos, en las siguientes causales: a), d), e), f), g), h), i), j), l) y m) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley.

	Pladicop la siguiente documentación: a) El informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la contratación directa. En el informe técnico emitido por la DEC precisa las acciones, indagaciones y criterios que tomó la entidad contratante para seleccionar al proveedor y atender la emergencia mediante la referida contratación. b) La resolución que aprueba la contratación mediante esta causal. c) El requerimiento. d) El contrato y sus requisitos que, a la fecha de la contratación, no haya sido elaborado, aprobado o suscrito, según corresponda.	

2.2 CONSIDERACIONES PARA EL PROVEEDOR:

2.2.1 Es necesario que el proveedor invitado en un procedimiento de selección no competitivo cuente con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) en el registro correspondiente al objeto del procedimiento de selección. Para obtener mayor información se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

2.2.2 El proveedor invitado debe presentar su oferta ingresando al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).

2.2.3 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital[5], según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. El postor, el representante legal o común, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos incluidos en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible. En caso la información contenida en los documentos que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE de la Pladicop, prevalece la información declarada en los documentos de la oferta.

Advertencia
En caso de que el proveedor emplee la firma digital como una única firma en los documentos que conforman la oferta, esta es suficiente para que el documento sea considerado firmado legalmente.

[5] Conforme al artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM y sus normas modificatorias, los Prestadores de Servicios de Certificación Digital (PSC) pueden ser: a) Entidad de Certificación, b) Entidad de Registro o Verificación, y c) Prestador de Servicios de Valor Añadido. En el siguiente link pueden consultarse el Registro Oficial de Prestadores de Servicios de Certificación Digital (ROPS) administrado por el INDECOPI:https://www.gob.pe/institucion/indecopi/informes-publicaciones/5447866-registro-oficial-de-prestadores-de-servicios-de-certificacio-digital-rops

2.2.4 Para la admisión de su oferta el proveedor debe presentar, de corresponder, una declaración jurada de desafectación del impedimento debido al parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, y, adicionalmente, la acreditación documental de su condición de desafectación conforme a lo indicado en el literal f) del numeral 2.2.1.1., del Capítulo II de la Sección Especifica de las bases.

2.3 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

2.3.1 En el caso de consorcios, para presentar su oferta es necesario que todos los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.

2.3.2 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, conforme a lo establecido en el literal d) del numeral 69.1 del artículo 69 del Reglamento. La promesa de consorcio debe consignar, como mínimo, lo siguiente:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
b) La designación del representante común del consorcio.
c) El domicilio común del consorcio.
d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

2.3.3 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.

2.3.4 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado mediante firmas legalizadas o firmas digitales a la entidad contratante.

2.3.5 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común, por todos los integrantes del consorcio o de forma independiente por cada consorciado, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos

completos.

2.3.6 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por el o los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente con el objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio de la dependencia encargada de las contrataciones han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

   En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante del consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.3.7 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.

ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

Tratándose de bienes, solo se consideran las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación, como la fabricación y/o comercialización. No corresponde considerar la experiencia presentada por los integrantes del consorcio que se obliguen a ejecutar las demás actividades de la cadena productiva y actividades accesorias, tales como el aporte de materias primas, combustible, infraestructura, transporte, envasado, almacenaje, entre otras.

2.3.8 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitados o suspendidos al momento de recibir la invitación, en la presentación de ofertas, en la selección del proveedor que cumple los requisitos de admisión y los requisitos de calificación y en el perfeccionamiento del contrato.

2.3.9 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor invitado que cumple los requisitos de admisión y los requisitos de calificación presenta lo siguiente de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) **Garantías, salvo casos de excepción.**	El proveedor presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original. La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso (tratándose de bienes o servicios solo opera en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario), (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago cuando la cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de bienes y servicios y S/ 5 000,000.00 (cinco millones y 00/100 soles) en el caso de obras. Asimismo, en la Sección Especifica de las Bases pueden considerarse la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias para la suscripción del contrato, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento. **<u>Excepciones:</u>** - Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. - Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso	Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley. Literal a) del numeral 88.1 del artículo 88, así como los artículos 113, 114, 115, 116, 138, 139 y 289 del Reglamento.

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
	el objeto contractual sea la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada o el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles de propiedad privada. - En las contrataciones para la atención de emergencias mediante procedimiento de selección no competitivo, el artículo 289 del Reglamento señala que no se puede exigir la garantía cuando se haya otorgado la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista para la contratación de bienes, servicios en general y consultoría en general, o en el supuesto que se haya producido el consentimiento de liquidación final para la ejecución y consultoría de obras.	
b) **Contrato de consorcio, de ser el caso.**	El contrato de consorcio debe cumplir con los siguientes requisitos: a. Contener la información indicada en el numeral 2.3.2 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el número de Registro Único de Contribuyente (RUC) del consorcio. c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.	Literal b) del numeral 88.1 del artículo 88, así como el artículo 89 del Reglamento

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
	En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio, que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario público.	
c) **Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.**	El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú. Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	Artículo 67 de la Ley. Literal c) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
d) **Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.**	Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, en caso el postor sea persona jurídica. Adicionalmente, el representante legal presenta copia de su documento de identidad (DNI o carné de extranjería, según corresponda). En el caso de personas naturales, se solicita copia de su documento de identidad (DNI o carné de extranjería, según corresponda). En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes que suscribieron la promesa de consorcio, según corresponda. Asimismo, debe presentarse copia del documento de identidad (DNI o carné de extranjería, según corresponda) del representante común del consorcio.	Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento
e) Institución Arbitral elegida del listado de instituciones arbitrales propuesto por la entidad contratante o propuesta de tres instituciones arbitrales del postor.	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT[6]. Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).	Artículos 77, 83 y 84, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Literal e) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento

[6] De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
f) **Centro de administración de la JPRD elegido del listado de centros de administración propuesto por la entidad contratante o propuesta de tres centros de administración de la JPRD del postor**	Solo procede este requisito cuando el contrato tenga como objeto la contratación del suministro de bienes que supere los S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles) y, adicionalmente, se haya determinado la JPRD como medio de solución de controversias en la estrategia de contratación. Además, la JPRD es obligatoria en los contratos de obras cuyos montos sean iguales o superiores a S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles); siendo facultativa para contratos cuyos montos sean inferiores. No puede establecerse JPRD a obras cuyos montos sean inferiores a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).	Artículos 77 y 79, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículos 88 y 346 del Reglamento

3.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

3.2.1. Luego de aprobado el procedimiento de selección no competitivo, la DEC comunica al proveedor invitado que cumple los requisitos de admisión y los requisitos de calificación para la suscripción del contrato, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 88 y siguientes, con excepción de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento. En ese sentido, la entidad contratante, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato. El plazo máximo para la presentación de los documentos debe estar definido en la comunicación, lo que no obsta a que este plazo pueda ser ampliado según la necesidad de la entidad contratante.

3.2.2. El contrato se suscribe mediante firma digital, siempre que el proveedor invitado que cumple los requisitos de admisión y los requisitos de calificación cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia; caso contrario, se suscribe manualmente.

3.2.3. De conformidad con el numeral 87.3 del Reglamento, excepcionalmente, la entidad contratante puede sustentar la imposibilidad de suscribir el contrato mediante firma digital, supuesto en el cual la suscripción se realiza manualmente.

3.2.4. En caso no se concrete la suscripción del contrato, la adjudicación queda sin efecto y la entidad contratante continúa con las acciones que correspondan, lo que puede incluir el volver a realizar el procedimiento de selección no competitivo para seleccionar e invitar a otro proveedor.

3.3. CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

3.3.1. Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

3.3.2. Cuando la cuantía del ítem sea igual o menor a S/ 480 000,00 (Cuatrocientos ochenta mil y 00/100 Soles), solo aplica la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, para las micro o pequeñas empresas que

hayan declarado en su oferta inicial tal condición, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento. En caso de consorcio, aplica dicha retención si todos sus integrantes declaran en su oferta inicial la condición de micro o pequeña empresa.

3.4. CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

3.4.1. En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4.2. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

3.4.3. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.

3.4.4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.

3.4.5. En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

3.4.6. Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

3.5. CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE[5], para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

Cuando se trate de documentos privados extendidos en el exterior, el funcionario consular sólo legaliza las firmas cuando hayan sido suscritas en su presencia o cuando conste de modo indubitable su autenticidad, verificando en ambos casos la identidad de los firmantes, conforme lo requiere el artículo 138 del citado Reglamento.

3.6. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados

en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1 BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2026.
- Directiva Nº 001-2020-EF/47.01, Integridad y Lucha contra la corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 103-2020-EF/47.
- Directiva N° 001-2024-EF/47.01, “Directiva para la atención de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de presuntos actos de corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas”.
- Directiva N° 0003-2021-EF/54.01, “Disposiciones previas al arrendamiento de bienes inmuebles por parte de los ministerios, organismos públicos, programas y proyectos especiales” aprobada mediante Resolución Directoral N° 0010-2021-EF/54.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/54.01, Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0028-2026-EF/54.01.

Todas las normas a las que se hace referencia en las presentes bases incluyen sus respectivas modificaciones, asimismo dichas referencias deben entenderse a las normas que las sustituyen, de ser el caso.

1.2 ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre	:	Ministerio de Economía y Finanzas
RUC Nº	:	20131370645
Domicilio legal	:	Jr. Junín N° 319 – Cercado de Lima
Teléfono:	:	01 – 311 5930
Correo electrónico:	:	agonzalesla@mef.gob.pe

1.3 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimiento de selección no competitivo tiene por objeto la contratación del “Servicio de arrendamiento de inmueble y primer acondicionamiento para oficinas administrativas del Ministerio de Economía y Finanzas”.

La presente contratación de procedimiento no competitivo se realiza bajo el supuesto de Arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada, conforme el literal h) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley General de Contrataciones Públicas, que comprende lo siguiente:

ITEM	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
PAQUETE	Servicio de arrendamiento de inmueble
	Servicio de primer acondicionamiento del inmueble

1.4 CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN[7]

La cuantía de la contratación asciende a **S/ 3,560,346.41 (Tres Millones Quinientos Sesenta Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 41/100 soles)**, incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 04 de noviembre de 2026.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

[7] La cuantía de la contratación indicada en esta sección de las bases no debe diferir de la cuantía de la contratación consignada en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción, prima la cuantía de la contratación indicada en las bases.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

Según el cronograma de la contratación publicada en el SEACE de la Pladicop.

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS[8]

La oferta contiene, además de un índice de documentos[9], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta:

La dependencia encargada de las contrataciones verifica la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. La dependencia encargada de las contrataciones no puede incorporar documentos adicionales para la presentación de la oferta a los establecidos en este acápite.

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Pacto de integridad **(Anexo N° 2)**

c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia de su documento de identidad (DNI o carné de extranjería, según corresponda). Cuando la persona natural cuente con apoderado, copia del poder otorgado y copia de su documento de identidad (DNI o carné de extranjería, según corresponda).

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[3] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

[8] De acuerdo con el “Manual de Usuario para Proveedores del Estado”, emitido por el OECE, actualmente los postores pueden presentar hasta 10 archivos en los formatos .doc, .docx, .xls, .xlsx, .pdf, .zip, .7z, .rar. (para documentos de texto, hojas de cálculo y carpetas comprimidas); ya sean archivos con firmas digitales y otros con firmas manuales, sin que se perjudique la validez de las firmas digitales. Para consultar el referido manual, se puede ingresar a: https://www.gob.pe/institucion/oece/colecciones/66426-manuales-de-usuario-de-la-ley-n-32069-en-el-seace

[9] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

d) Declaración jurada manifestando, entre otros aspectos, que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo Nº 3)**

e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo Nº 4)**

f) Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento y la documentación que acredite el mismo, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento, de corresponder. **(Anexo N° 5)**

g) Oferta económica (**Anexo N° 6**). La oferta económica del proveedor seleccionado para presentar ofertas no debe superar la cuantía considerada en el expediente de contratación.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

No corresponde.

Advertencia
La dependencia encargada de las contrataciones no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta” y “Requisitos de calificación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El proveedor invitado que cumple los requisitos de admisión y los requisitos de calificación debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes, de corresponder.

b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior (**Anexo N° 7**).

c) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, de corresponder.

d) Copia del documento de identidad (DNI o carné de extranjería, según corresponda) del postor, en caso de persona natural; o de su representante legal, en caso de persona jurídica; o de su representante común, en caso de consorcio.

e) Autorización de notificaciones durante la ejecución contractual al correo electrónico (**Anexo Nº 8**).

f) Institución Arbitral elegida del listado de instituciones arbitrales propuesto por la entidad contratante o propuesta de tres instituciones arbitrales del postor **(Anexo N° 9).**

Advertencia

- La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro del listado de instituciones arbitrales propuesta por la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección o, en su defecto, es elegida por la entidad contratante del listado de Instituciones Arbitrales adicionales propuesto por el mismo postor. En este último supuesto, si la entidad contratante tampoco elige alguna de las Instituciones Arbitrales propuestas por el postor ganador de la buena pro, se consolida una lista de seis Instituciones Arbitrales y se realiza un sorteo, a través de la Pladicop, para definir dicha institución[10].

- Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias al convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

g) Partida electrónica del inmueble actualizada o CRI, que precise el dominio del inmueble, y de corresponder la dirección y área materia del arrendamiento.

   Cuando la partida electrónica o CRI no consigne la dirección y/o área materia de arrendamiento, deberá presentar documentación emitida por entidad pública competente que sustente la citada información.
   Cuando exista discrepancia entre el área consignada en la documentación presentada y el área ofertada para el arrendamiento, el proveedor podrá acreditar esta última mediante planos de arquitectura del área propuesta, suscrito por arquitecto colegiado y habilitado.

h) Cuando el proveedor no sea propietario del inmueble, deberá presentar copia del documento que acredite que cuenta con poderes o facultades para arrendar o subarrendar.

i) Declaración Jurada sobre información del inmueble propuesto (Anexo A de los términos de referencia)

j) Copia del Certificado de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de áreas comunes vigente.

k) Estructura de costos del servicio de acondicionamiento, según formato establecido en el Anexo C.

l) Declaración Jurada de Actualización de Desafectación de Impedimento **(Anexo N° 10)** y la documentación que acredite dicha desafectación, de corresponder.

Advertencia

- El requisito indicado en el literal l) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección no competitivo.

- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE5 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda, ni la copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica o de su representante común en caso de consorcio.

[10] De acuerdo con el numeral 8 de la Decimotercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, en tanto se implemente el sorteo en el SEACE de la Pladicop, la entidad contratante elige la Institución Arbitral de la lista consolidada de seis instituciones arbitrales, siendo esta la institución arbitral definitiva.

- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva **(Anexo N° 11).**

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

2.4.1. El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato. Para dicho efecto, el postor invitado que cumple los requisitos de admisión y los requisitos de calificación debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes digital o física de la entidad contratante ubicada en Jr. Lampa N° 594, Cercado de Lima o Mesa de partes del CONECTAMEF correspondiente, en el horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas, o digital a través de la ventanilla electrónica de la Entidad: https://apps.mineco.gob.pe/ventanilla/app/login.html#!/.

2.4.2. El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: etemoche@mef.gob.pe; nluquillas@mef.gob.pe, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en el Edificio FONAFE, sito en Av. Paseo de la Republica N° 3121, San Isidro.

Advertencia

En caso se verifique en la Pladicop que el proveedor tiene multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley que no se encuentran en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante su ejecución la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato para el pago o amortización de dichas multas.

2.5. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. En el caso de valorizaciones, se realiza conforme lo señalado en el Reglamento.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Advertencia

Al elaborar las bases, la dependencia encargada de las contrataciones incluye en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el Cuadro Multianual de Necesidades. Este formato puede ser reemplazado por los formatos de requerimientos incluidos en las bases estándar que correspondan **al objeto contractual que será contratado** por la entidad contratante.

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Contar con oficinas que permita atender la demanda de espacios adicionales solicitados por los diferentes Órganos, optimizando los recursos de la Entidad y maximizando los espacios de oficina existentes, de modo que permita realizar eficazmente las actividades del personal del Ministerio de Economía y Finanzas.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contar con el servicio de arrendamiento de inmueble que permita atender la demanda de espacios adicionales solicitados por los diferentes Órganos de la Entidad, que incluya el servicio de primer acondicionamiento, de acuerdo con el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
Servicio de arrendamiento de inmueble	1	Servicio
Servicio de primer acondicionamiento del inmueble	1	Servicio

La prestación será mediante contratación por paquete debido a que los servicios se encuentran vinculados entre sí, además que resulta más eficaz y eficiente que efectuar contrataciones por separado.

3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de pago de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica.

c. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo siguiente:

c.1 Servicio de acondicionamiento

El plazo de ejecución del acondicionamiento será de sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato; en dicho plazo se procederá a recepcionar el inmueble a través de la suscripción del “Acta de Entrega y Recepción del Inmueble” previa verificación del cumplimiento de las características

y condiciones señaladas en el ANEXO B, así como la presentación de los entregables indicados en dicho Anexo.

c.2 Servicio de arrendamiento

El plazo de ejecución del presente servicio será de setecientos treinta (730) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el "Acta de Entrega y Recepción del inmueble”.

d. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se llevará a cabo en Jirón Antonio Miroquesada (antes calle Núñez) Número 233 – 241 – 247 – 253 – 259 y Pasaje Santiago Acuña N° 112 – 116 – 120 – 128 – 152 – 160 – 166 – 172, Cercado, provincia y departamento de Lima, pisos 3, 6 y 7.

e. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

OTRAS PENALIDADES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Retraso en la presentación ante la SUNARP del contrato de arrendamiento suscrito con el MEF para su inscripción en la partida del bien inmueble	2% de UIT La penalidad se aplicará por cada día de retraso.	Según Informe de la Coordinación de Servicios Generales.
2	Retraso en la presentación por mesa de partes del MEF (presencial o virtual) de la copia de recepción del documento por la SUNARP.	2% de UIT La penalidad se aplicará por cada día de retraso.	Según Informe de la Coordinación de Servicios Generales.
3	Retraso en la presentación por mesa de partes del MEF (presencial o virtual) de la Partida del bien inmueble emitida por Registros Públicos con el asiento del arrendamiento suscrito con el MEF.	2% de UIT La penalidad se aplicará por cada día de retraso.	Según Informe de la Coordinación de Servicios Generales.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

f. SUBCONTRATACIÓN

El Contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Se consideran prestaciones esenciales que no pueden ser materia de subcontratación las siguientes: el servicio de arrendamiento de inmueble, siendo que la prestación se debe ejecutar con el inmueble ofertado.

g. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el caso de arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:

N.º	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	Cámara de Comercio de Lima	20101266819
2	MARC PERÚ Asociación para la Prevención y Solución de Conflictos	20426255317
3	Pontificia Universidad Católica del Perú	20155945860

h. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

Para los plazos de respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido específicamente previstos en el Reglamento, aplica el plazo máximo de respuesta del siguiente cuadro:

Plazo máximo de respuesta	:	05 días calendario

Antes del vencimiento de este plazo máximo, las partes pueden acordar su prórroga para cada situación específica considerando la cláusula de notificaciones del contrato.

3.4. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Abastecimiento
Actividad del POI:	Gestión de los Servicios Generales del Ministerio de Economía y Finanzas
Denominación de la contratación:	Servicio de arrendamiento de inmueble y primer acondicionamiento para oficinas administrativas del Ministerio de Economía y Finanzas

1.4.1 Características del servicio de arrendamiento de inmueble.

1.4.1.1 Ubicación

- Cumplir con zonificación compatible para el funcionamiento de oficinas administrativas.

1.4.1.2 Área requerida

- El área construida del bien inmueble requerido deberá ser como mínimo de 2,322.50 m² distribuidos en máximo 5 niveles. El área ofertada deberá acreditarse con la presentación de los planos de arquitectura suscritos por el profesional correspondiente (arquitecto). Asimismo, el área definitiva materia del arrendamiento será verificada por la Entidad durante el proceso de recepción del inmueble y quedará consignada en el "Acta de Entrega y Recepción del Inmueble", documento en el que se acreditará el cumplimiento de las condiciones y características exigidas en los presentes Términos de Referencia.

1.4.1.3 Características del inmueble

- En caso de que el ingreso se encuentre sobre el nivel de vereda, deberá contar con una rampa y/o medios mecánicos para facilitar el acceso de personas con movilidad reducida.
- El inmueble deberá contar como mínimo con dos (02) ascensores con la capacidad mínima para 15 personas, que permita el acceso sin dificultad a los usuarios.
- El inmueble debe ser de material noble que se encuentre en buenas condiciones estructurales y cumpla con las condiciones de seguridad estructural (ladrillo y/o concreto armado en estructura principal, y sus divisiones interiores pueden ser de material noble, drywall, tabiquerías ligeras o similar.
- El piso debe ser de cemento pulido y/o losetas y/o parquet y/o cerámico y/o vinílico y/o mayólica y/o porcelanato y/o SPC.
- El inmueble debe encontrarse en buen estado de conservación, con iluminación y ventilación natural.
- Contar con espacio en la azotea para ubicar equipos de climatización, el cual deberá ser cedido por el Contratista, sin costo adicional a la Entidad, para la operatividad de las oficinas administrativas.
- Fluido eléctrico en buen estado de funcionamiento con iluminación interna y externa totalmente operativas en todos los ambientes.
- Las puertas y otros medios de acceso deberán contar con chapas y/o cerrojos en buen estado.
- Los vidrios no podrán estar rotos o faltantes. En caso de que los vidrios sean templados o laminados, los sistemas de sujeción como anclajes, pernos y perfiles deberán ser fijos y estar en buen estado.
- Las puertas deben estar en buen estado de conservación, con alturas mínimas de puerta de 2.10 m.
- Las paredes, cielo raso y techos no deben tener presencia de humedad, sales o filtraciones.

1.4.1.4 Instalaciones Eléctricas

- Debe contar con medidor independiente y/o contómetro para el control del consumo de energía eléctrica.
- Debe contar con dos cargas independientes por cada piso de acuerdo con el siguiente detalle:
  - 01 carga: Sistema de Red Comercial y Estabilizado (> o = 25 kW–220V)
  - 01 carga: Sistema de Aire Acondicionado (> o = 30kW–220V)
- De requerirse mayor carga el arrendador brindará las facilidades al MEF para el incremento de carga de acuerdo con las necesidades presentadas.
- El Contratista deberá garantizar la carga requerida por parte del MEF hasta los valores de carga indicados en el presente numeral. Los incrementos de carga adicionales serán gestionados y asumidos por el MEF ante la empresa concesionaria, con las facilidades del arrendador.
- Deberá considerar sistema de Puesta a Tierra para la Red comercial y red estabilizada, siendo:
  - Un sistema de aterramiento tipo malla de puesta a tierra < ó = a 3 Ω
- El sistema de iluminación deberá cumplir con lo indicado en la Norma Técnica EM.010 - Instalaciones Eléctricas Interiores Del Reglamento Nacional De Edificaciones, asimismo los Equipos de Luminarias deberán ser de tipo de tecnología LED con la distribución adecuada a la arquitectura, asimismo del tipo panel cuadrado en las oficinas y luminarias tipo circulares en ambientes de apoyo.
- Debe contar con un grupo electrógeno con capacidad de respaldo de los sistemas de uso común.
- El inmueble debe contar con montantes y ductos que permitan el cableado en general.
- El Contratista deberá proporcionar e instalar, sin costo adicional para la Entidad, un sistema de climatización adecuado que garantice condiciones de confort térmico y

ventilación apropiadas, en las oficinas ubicadas en el tercer piso del inmueble ofertado, según lo indicado en los planos IE-10 y IE-13. Dicho sistema deberá encontrarse plenamente operativo desde la entrega del inmueble.

- Estos puntos serán verificados para la firma del "Acta de Entrega y Recepción del Inmueble".

1.4.1.5 Instalaciones Sanitarias

- Debe contar con medidor independiente y/o contómetro para el consumo de agua.
- Debe contar con instalaciones sanitarias (agua y desagüe) en buen estado de funcionamiento.
- Debe contar con un mínimo de dos (02) baterías de servicios higiénicos en cada piso (varones y mujeres), el cual debe estar en óptimo estado y de acuerdo con la dotación regulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Contar como mínimo de 03 kitchenette o un kitchenette por piso ofertado, el cual debe contar con lavadero conectado a la red de agua y desagüe.
- Los servicios higiénicos deben contar con revestimiento resistente a la humedad, así como pisos resistentes a alto tránsito.
- Contar con un servicio higiénico para personas con movilidad reducida en cada piso.

Estos puntos serán verificados para la firma del "Acta de Entrega y Recepción del Inmueble".

1.4.1.6 Instalación de Red de Datos

- La infraestructura disponible, debe permitir la instalación del enlace para el conexionado del sistema de red de datos y cuartos de comunicaciones.
  El inmueble debe contar con montantes y ductos que permitan el cableado estructurado para voz y datos.

1.4.1.7 Seguridad

- Contar con el Certificado de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de áreas comunes vigente.
- Contar con puertas de emergencia en las salidas hacia las escaleras de evacuación.
- Contar con escalera de emergencia.
- Contar con sistema de alarma contraincendios centralizada (sensores, luces, alarma, etc.)
- Contar con sistema de agua contraincendios (gabinete, aspersores, etc.)

Estos puntos serán verificados para la firma del "Acta de Entrega y Recepción del Inmueble".

1.4.2 Otros documentos para la suscripción del contrato

- Partida electrónica del inmueble actualizada o CRI, que precise el dominio del inmueble, y de corresponder la dirección y área materia del arrendamiento.
  Cuando la partida electrónica o CRI no consigne la dirección y/o área materia de arrendamiento, deberá presentar documentación emitida por entidad pública competente que sustente la citada información.
  Cuando exista discrepancia entre el área consignada en la documentación presentada y el área ofertada para el arrendamiento, el proveedor podrá acreditar esta última mediante planos de arquitectura del área propuesta, suscrito por arquitecto colegiado y habilitado.
- Cuando el proveedor no sea propietario del inmueble, deberá presentar copia del documento que acredite que cuenta con poderes o facultades para arrendar o subarrendar.

- Declaración Jurada sobre información del inmueble propuesto (**Anexo A**)
- Copia del Certificado de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de áreas comunes vigente.
- Estructura de costos del servicio de acondicionamiento, según formato establecido en el **Anexo C.**

1.4.3 Características del servicio de acondicionamiento

Los alcances del primer acondicionamiento están detallados en el **ANEXO B**, adjuntos al presente documento, donde se detalla las características técnicas de todas las intervenciones por cada especialidad, metrados y planos respectivamente.

1.4.4 Medidas de control

1.4.4.1 Área que supervisará

La Coordinación de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración se encargará de verificar la ejecución del servicio.

1.4.4.2 Área que coordinará con el proveedor

La coordinación estará a cargo de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración.

1.4.4.3 Área que brindará la conformidad de la prestación

Conformidad del servicio de acondicionamiento

La conformidad del servicio será emitida por la Oficina de Abastecimiento, previo informe de Servicios Generales, en el plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

Conformidad del servicio de arrendamiento

La conformidad del servicio será emitida por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, previo informe de Servicios Generales, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

1.4.5 Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del Contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.

En el caso de que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en pagos a cuenta, según detalle a continuación:

Servicio de arrendamiento:

- El primer pago correspondiente a tres (03) primeros meses de arrendamiento, el cual, el Contratista podrá iniciar su trámite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de suscrito el "Acta de entrega y recepción del inmueble".

- Los siguientes pagos (Mes 4 al 24), serán realizados a partir del cuarto mes de servicio de arrendamiento, de forma mensual; el Contratista podrá iniciar el trámite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de finalizado el mes correspondiente.

  Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

  - Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, previo informe de Servicios Generales.
  - Comprobante de pago, de ser el caso.
  - Pago del impuesto que afecte la actividad del arrendamiento (1ra Categoría o 3era Categoría) según corresponda.

  Salvo los documentos de conformidad, el Contratista debe presentar la documentación restante en la Mesa de partes y/o por la ventanilla electrónica del MEF https://apps.mineco.gob.pe/ventanilla/app/login.html#!/.

Servicio de acondicionamiento:

El pago se realizará en tres (3) armadas según el detalle siguiente:

1er Pago : 20 % del monto de la 1ra implementación, previa presentación y conformidad del Primer Entregable.

2do Pago: 20 % del monto de la 1ra implementación, previa presentación y conformidad del Segundo Entregable.

3er Pago : 60 % del monto de la 1ra implementación previa presentación y conformidad del Tercer Entregable.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, previo informe de Servicios Generales.
- Comprobante de pago.
- Documentación indicada en el numeral 1.4.6. del entregable correspondiente.

1.4.6 Entregables

Servicio de Implementación:

ENTREGABLE	PLAZO	CONTENIDO MÍNIMO
Primer Entregable	Hasta veinticinco (25) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato	Informe técnico con el sustento de la culminación de la implementación de las actividades indicadas en los numerales 1.1, 1.2 y 1.3 del

		ítem 1 Arquitectura y Acabados del anexo B, incluye panel fotográfico.
Segundo Entregable	Hasta cuarenta (40) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato	Informe técnico con el sustento de la entrega e instalación de los bienes muebles indicados en el ítem 3 Mobiliario del anexo B, incluye panel fotográfico, ficha técnica y valor unitarios del mobiliario.
Tercer Entregable	Hasta sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	Informe técnico con el sustento de la culminación de todos los trabajos de implementación de las actividades indicada en el ANEXO B, incluye el panel fotográfico y los documentos solicitados en el Entregable Final.

1.4.7 Obligaciones del Contratista (Arrendador)

- El Contratista permitirá al personal de la Oficina de Abastecimiento del MEF ingresar antes del inicio del plazo de ejecución del servicio de arrendamiento, a efectos de ir verificando el cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.
- El inmueble no deberá tener inconvenientes administrativos (impuesto predial, arbitrios, tributarios) y/o urbanístico.
- Pagar los impuestos que afecten al inmueble (como es el caso del impuesto predial), de manera oportuna y puntual.
- Pagar los impuestos que afecten la actividad de arrendamiento (como el Impuesto a la Renta – 1era categoría o 3era categoría) de manera oportuna y puntual.
- Previo acuerdo de las partes, el Arrendador autorizará las modificaciones al inmueble, solicitadas por el Ministerio, en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario de recibida la solicitud de modificación. Tanto la solicitud como la autorización deberán de ser documentadas y por escrito.
- Recibir, al finalizar el contrato de arrendamiento, el inmueble con las modificaciones autorizadas por el arrendador o por acuerdo de partes.
- El Contratista garantizará el uso pacífico del inmueble para el desarrollo de las actividades durante el periodo contractual.
- Una vez iniciado el plazo de ejecución del servicio de arrendamiento, el arrendador no ingresará a las oficinas arrendadas para uso exclusivo del MEF sin autorización de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del MEF, a excepción de las áreas comunes.
- El Contratista autorizará al MEF a introducir mejoras, cambios o modificaciones internas y externas en el bien arrendado, siempre y cuando no alteren sustancialmente la infraestructura del inmueble; para tal efecto, la coordinación de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento del MEF solicitará autorización al arrendador mediante comunicación (escrita o correo) antes de la ejecución de los trabajos, cuando corresponda.
- El Contratista se compromete a realizar las gestiones necesarias para la elevación del contrato de arrendamiento a escritura pública y su posterior presentación ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

(SUNARP), a efectos de iniciar el procedimiento de inscripción en la partida registral del inmueble, dentro del plazo máximo de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Entrega y Recepción del Inmueble. Asimismo, el Contratista deberá presentar la constancia de recepción del título por parte de la SUNARP dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su presentación, a través de la mesa de partes de la Entidad, de manera presencial o virtual, dirigida a la Oficina de Abastecimiento.

- El Contratista es responsable de su seguimiento hasta lograr su respectiva inscripción. La partida del bien inmueble emitida por Registros Públicos, con el asiento de arrendamiento suscrito con el MEF deberá presentarse por mesa de partes de la Entidad (presencial o virtual) dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios contados desde el día siguiente de inscrito el asiento de arrendamiento respectivo ante la SUNARP, dirigido a la Oficina de Abastecimiento.
- Como requisito para la recepción del inmueble, el arrendador deberá entregar el inventario y la documentación sustentatoria del mobiliario detallado en el ítem 3 del Anexo B. Dicha información constituirá el sustento para el procedimiento de alta patrimonial que realizará la Entidad, siendo responsabilidad del arrendador proporcionar información completa, veraz y suficiente para la identificación, valorización e incorporación de los bienes al patrimonio institucional. Los bienes pasarán a ser de propiedad del Ministerio de Economía y Finanzas a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Entrega y Recepción del Inmueble.
- El arrendador debe proporcionar la documentación: planos, memorias descriptivas de arquitectura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y red de datos; fichas técnicas, protocolos y certificados de operatividad solicitados por la Entidad, respecto a los sistemas existentes e implementados en la edificación.
- Devolver el monto de la garantía otorgada en un plazo máximo de veinte (20) días calendario, en caso de no renovación del contrato.

1.4.8 Obligaciones del Ministerio de Economía y Finanzas (Arrendatario)

- Pagar los servicios de agua potable, energía eléctrica. En el caso de tratarse de medidores independientes del Ministerio de Economía y Finanzas asumirá el 100% del costo de los recibos y; en el caso de medidores compartidos, el costo de los recibos se asumirá de manera proporcional al área arrendada.
- Pagar el mantenimiento del área arrendada y área común, según corresponda, previa presentación del arrendador de un informe detallando las actividades realizadas en el periodo respectivo.
- Devolver a la finalización del contrato, el inmueble con las modificaciones autorizadas por el arrendador, sin lugar a reembolso por parte del Contratista.
- La devolución del inmueble se efectuará mediante Acta suscrita entre el MEF y Arrendador, dentro de los cinco (05) días posteriores a la culminación del contrato, de presentarse observaciones, estas se detallarán en el Acta, posterior a lo cual, la Entidad procederá a levantar dichas observaciones, ocurrido ello, se suscribirá una nueva Acta de conformidad de entrega del Inmueble, quedando el inmueble en posesión del Contratista. Estas observaciones serán levantadas en un máximo de veinticinco (25) días calendarios.
- No destinar el inmueble contratado, para usos distintos a los indicados en el presente contrato, tampoco a subarrendar.
- Pagar los arbitrios de manera puntual, de forma proporcional al área arrendada, directamente o a través de reembolsos.
- Solicitar al Contratista autorización para efectuar modificaciones al inmueble, relacionadas con la instalación de tabiquería, pisos, cableado e instalación de puntos de red, energía eléctrica, de telefonía, entre otros. Previo al inicio de los trabajos de implementación, se remitirán al arrendador los planos de distribución de los ambientes, con la firma del profesional responsable (arquitecto).

- Entregar al Contratista el plazo máximo de veinte (20) días hábiles de haberlo solicitado, una garantía equivalente a tres (03) meses de renta. Para lo cual, el arrendador dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de suscrito el contrato, podrá solicitar por mesa de partes presencial y/o ventanilla electrónica del MEF la garantía señalada. Dicho depósito garantizará la buena conservación del inmueble materia del contrato, con excepción de la indemnización por lucro cesante y daño emergente. Asimismo, no generará intereses y será restituida al MEF en el acto de devolución del inmueble materia de arrendamiento, siendo que su retención indebida dará lugar a las responsabilidades legales correspondientes.
- El importe de la garantía podrá ser considerado como pago de los tres (03) últimos meses de arrendamiento, previo acuerdo entre las partes, en cuyo caso se suscribirá el acta correspondiente y dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes de culminada la prestación del servicio, el arrendador entregará una constancia de no adeudo a favor de la Entidad.
- Tramitar y obtener, a su costo, el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de los espacios arrendados ante la municipalidad competente, en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Entrega y Recepción del Inmueble, y la remisión de la copia al Arrendador. El Arrendador entregará la documentación técnica del inmueble y del primer acondicionamiento que se requiera para dicho trámite. Las observaciones vinculadas a partidas ejecutadas por el Contratista en el primer acondicionamiento son subsanadas por éste; las demás son de cargo de la Entidad. Las multas o sanciones derivadas de la falta del referido certificado son de cargo de la Entidad.
- Suministrar los equipos de Aire Acondicionado de los pisos 6 y 7 y los transformadores de aislamiento dentro de los primeros treinta (30) días calendarios contados desde el día siguiente de suscrito el contrato, esto con la finalidad de que el servicio se cumpla en plazo comprometido por el ARRENDADOR. La entrega se efectuará en el inmueble, mediante acta que detalle cantidades, modelos, marcas y características técnicas. Todo retraso en dicha entrega amplía el plazo de ejecución del primer acondicionamiento por igual número de días, sin aplicación de penalidades al ARRENDADOR.
- Durante el período contractual la operación y el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de climatización proporcionado por el Arrendador para el tercer piso, son de cargo de la Entidad; el Arrendador gestionará las fallas cubiertas por la garantía del fabricante.

1.4.9 Conservación y Reparación del Inmueble

- El Contratista, garantiza que el inmueble cedido en arrendamiento se encuentra en buenas condiciones y cumple con los términos de referencia.
- Los gastos de conservación y de mantenimiento ordinario son de cargo de EL ARRENDATARIO (EL MINISTERIO).
- EL ARRENDATARIO (EL MINISTERIO) notificará al Contratista para que realice las reparaciones que haya que efectuar en el inmueble, conforme al artículo 1682° del Código Civil vigente.
- Una vez recibida la notificación, el Contratista deberá efectuar las reparaciones que correspondan, sin costo para EL ARRENDATARIO (EL MINISTERIO), en un plazo máximo de diez (10) días calendario. No obstante, dicho plazo podrá ser ampliado de común acuerdo entre las partes, considerando la naturaleza, complejidad y alcance de los trabajos a ejecutar, así como los plazos técnicos y operativos necesarios para su adecuada realización.
- Si Contratista, después de haber sido notificado, no efectúa las reparaciones, EL ARRENDATARIO (EL MINISTERIO) las efectuará; no obstante, este costo será descontado del pago futuro de la renta hasta su total cancelación.

1.4.10 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

ANEXO A

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INFORMACIÓN DEL INMUEBLE

Señores
Ministerio de Economía y Finanzas
Presente. -

Por medio de la presente, el que suscribe, ……., DECLARA BAJO JURAMENTO que es Contratista y/o apoderado del inmueble ubicado en ……. distrito ……., provincia …… , departamento ……... que cuenta con las siguientes características:

DATOS DEL CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN
Nombre	
Dirección	
Teléfono	
Documento de Identidad	
N° de R.U.C.	

CARACTERÍSTICA DEL INMUEBLE PROPUESTO	DESCRIPCIÓN
Dirección	
Nº de la Partida Registral del Inmueble en los Registros Públicos correspondientes	
Área construida del bien inmueble para arrendamiento (m2)	
Ambientes destinados a SS.HH. (Cantidad)	
Ambientes destinados al área de Kitchenette (N°)	
Medidor de energía eléctrica independiente SI/NO	
Medidor de agua independiente SI/NO	
Adeudo pagos de energía eléctrica, agua, teléfono, cable y mantenimiento que gravan en el inmueble. SI/NO	

Asimismo, declara bajo juramento que el inmueble descrito no se encuentra bajo proceso judicial alguno que limite o restrinja los derechos del Contratista.

Finalmente, declara conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, así como, las establecidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento y demás normas conexas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO B

1. TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PRIMER ACONDICIONAMIENTO DEL INMUEBLE

1.1 GENERALIDADES

- La presente información corresponde a la descripción de las intervenciones necesarias para la implementación de oficinas para el uso del Ministerio de Economía y Finanzas.
- La cuantificación de las partidas a ejecutar en el caso de Instalaciones Eléctricas, Acabados, Arquitectura y Mobiliario, están indicado en los cuadros de metrado.
- El Contratista podrá subcontratar prestaciones no esenciales objeto de la contratación, en los términos y condiciones previstos en el artículo 108 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. En todos los casos, el Contratista conserva la responsabilidad integral, exclusiva y directa frente a la Entidad por la ejecución del contrato.
- Los planos de intervención adjuntos al presente documento hacen referencia a la intervención total en cada nivel; para efectos del primer acondicionamiento, las obligaciones del Contratista se limitan a las partidas y cantidades indicadas en los cuadros de metrados del Anexo C, los cuales prevalecen sobre los planos. Los elementos graficados en los planos que no figuren en dichos cuadros, tales como mobiliario o equipamiento no metrado, no forman parte de las obligaciones del Contratista. Se exceptúan las adecuaciones de las instalaciones existentes del edificio (acometidas, montantes, puntos de descarga) estrictamente necesarias para habilitar las partidas metradas, que son de cargo del Contratista.
- Para la ejecución de los trabajos, el Contratista deberá proporcionar a sus trabajadores todos los equipos, herramientas, instrumentos, y recursos necesarios. en buenas condiciones de uso y seguridad.
- El Contratista está obligado a mantener una limpieza y orden permanente en las áreas de trabajo donde desarrolle su labor.
- El costo de la implementación debe incluir los gastos de transporte de materiales y equipos, seguros del personal SCTR y contra terceros y todo gasto en el cual incurra el Contratista para la ejecución del presente servicio.
- Es responsabilidad del Contratista cercar y señalizar las áreas que intervienen, para evitar cualquier inconveniente y/o accidente a terceros.

1.2 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

1.2.1 Lugar de la Prestación

El servicio se llevará a cabo en el Jirón Antonio Miroquesada (antes calle Núñez) Número 233 – 241 – 247 – 253 – 259 y Pasaje Santiago Acuña N° 112 – 116 – 120 – 128 – 152 – 160 – 166 – 172, Cercado, provincia y departamento de Lima, pisos 3, 6 y 7.

1.2.2 Plazo de ejecución de la prestación

El plazo de ejecución del servicio será de sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

1.3 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL PRIMER ACONDICIONAMIENTO

1.3.1 ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El servicio de acondicionamiento contempla las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL	UND.
1	ARQUITECTURA Y ACABADOS		
01.01	TRABAJOS PROVISIONALES Y PRELIMINARES		
01.01.01	SEGURIDAD Y SALUD		
1.01.01.1	SCTR Del Personal y seguros	1.00	glb
1.01.01.2	EPPS	1.00	glb
01.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.01.02.1	MOVILIZACIÓN Y TRANSPORTE DE EQUIPO Y MATERIALES	1.00	glb
1.01.02.2	LIMPIEZA PERMANENTE	1.00	glb
01.01.03	DESMONTAJES		
1.01.03.1	DESMONTAJE DE PUERTAS CONTRAPLACADAS EXISTENTES	20.00	und
1.01.03.2	DESMONTAJE DE PUERTAS DE POLICARBONATO EXISTENTE	1.00	und
1.01.03.3	DESMONTAJE DE PUERTAS DE VIDRIO EXISTENTES	3.00	und
1.01.03.4	DESMONTAJE DE VENTANAS DE VIDRIO EXISTENTES	5.00	und
1.01.03.5	DESMONTAJE DE TABIQUES DE POLICARBONATO EXISTENTE	19.09	ml
01.01.04	DEMOLICIÓN		
1.01.04.1	DEMOLICIÓN DE MUROS DE ALBAÑILERIA- MANUAL	2.76	M2
1.01.04.2	DEMOLICIÓN Y REMOCIÓN DE TABIQUES DE DRYWALL	781.25	M2
1.01.04.3	RESANE EN PAREDES Y VIGAS POR DEMOLICIÓN DE MUROS Y/O DESMONTAJE DE TABIQUERIAS	1.00	glb
01.02	TRABAJOS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.01	COLUMNETA DE CONCRETO ARMADO	0.09	M3
01.02.02	DINTEL DE CONCRETO ARMADO	0.05	M3
01.03	ARQUITECTURA		
01.03.01	MUROS Y TABIQUES		
1.03.01.1	TABIQUE DE DRYWALL ST E=12CM H=HASTA LOSA O VIGA. INCLUYE PINTURA LÁTEX LAVABLE (02 MANOS)	442.17	M2
01.03.02	REVESTIMIENTOS		
1.03.02.1	ENCHAPADO DE CERÁMICO DE 0.60X0.60M EN PARED DE KITCHENETTE H=ENTRE MUEBLE ALTO Y MUEBLE BAJO	5.63	M2
01.03.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
1.03.03.1	PISO SIMILAR AL EXISTENTE	0.14	M2
1.03.03.2	RESANE DE PISO	1.00	GLB
01.03.04	PUERTAS		

1.03.04.1	PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA - CAMBIO DE GIRO	19.00	und
1.03.04.2	PUERTA NUEVA DE MADERA CONTRAPLACADA, INCLUYE PINTURA PM-01 (0.90X2.10M) - SUMINISTRO E INSTALACIÓN	16.00	und
1.03.04.3	PUERTA EXISTENTE DE MADERA CONTRAPLACADA, INCLUYE PINTURA - REUTILIZACIÓN	12.00	und
1.03.04.4	PUERTA DE POLICARBONATO EXISTENTE, PPE - 01 (0.90X2.10 m) - REUTILIZACIÓN	1.00	und
1.03.04.5	PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO EXISTENTE - INCLUYE LAMINADO DE VINIL Y ACCESORIOS PVE-01 (1.00X2.10M)- REUTILIZACIÓN	3.00	und
01.03.05	MUEBLES FIJOS		
1.03.05.1	MUEBLE ALTO DE MELAMINE RH 18 MM, INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN - MA-01 (2.20xh=0.60x0.40m)	3.00	und
1.03.05.2	MUEBLE ALTO DE MELAMINE RH 18 MM, INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN - MA-02 (2.15xh=0.60x0.40m)	2.00	und
1.03.05.3	MUEBLE ALTO DE MELAMINE RH 18 MM, INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN MA-03 (1.90xh=0.60x0.40m)	1.00	und
1.03.05.4	MUEBLE BAJO DE MELAMINE RH 18 MM, INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN Y TABLERO POSTFORMADO MB-01 -(2.20xh=0.90x0.60m)	3.00	und
01.04	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.04.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
1.04.01.1	SISTEMA DE AGUA FRIA		
1.04.01.1.1	SALIDA DE AGUA FRIA 1/2"- INCLUYE INSTALACIÓN	3.00	pto
1.04.01.2	SISTEMA DE DESAGUE		
1.04.01.2.1	SALIDA DE DESAGUE 2" INCLUYE INSTALACIÓN Y ACCESORIOS DE REDES DE AGUA	3.00	pto
1.04.01.3	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS		
1.04.01.3.1	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE CON ESCURRIDERO- INCLUYE ACCESORIOS	3.00	und
1.04.01.3.2	GRIFERIA DE ACERO PARA LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE - INCLUYE ACCESORIOS	3.00	und
2	INSTALACIONES ELECTRICAS		
2.01	ACONDICIONAMIENTO ELECTRICO		
2.01.01	TABLEROS ELECTRICOS		
2.01.01.1	Desmontaje y acondicionamiento de tablero eléctrico existente de 3 barras, 3Ø-220 V, metálico, para montaje adosado, con grado de protección IP65. El acondicionamiento, diseño y configuración del tablero deberán ejecutarse de acuerdo con el diagrama unifilar del proyecto.	2	Und.
2.01.01.2	Suministro de tablero eléctrico de 3 barras, 3Ø-220 V, metálico, para montaje adosado, con grado de protección IP65. El diseño y configuración del tablero deberán ejecutarse de acuerdo con el diagrama unifilar del proyecto	1	Und.
2.01.01.3	Suministro de tablero eléctrico de 4 barras, 3Ø+N, 380/220 V, metálico, para montaje adosado, con grado de protección IP65. El diseño y configuración del tablero deberán ejecutarse de acuerdo con el diagrama unifilar del proyecto.	3	Und.
2.01.01.4	Instalación de tableros eléctricos de acuerdo con la ubicación indicada en los planos correspondientes y conforme a los diagramas unifilares del proyecto.	6	Und.
2.01.02	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO		
2.01.02.1	Instalación de transformador de aislamiento de acuerdo con la ubicación indicada en el plano correspondiente y conexionado conforme a los diagramas unifilares del proyecto.	3	Und.
2.01.03	SISTEMA DE TOMACORRIENTES COMERCIALES		

2.01.03.1	Suministro e Instalación de Tomas comerciales (Universal). Ver plano de ubicación de los tomacorrientes Comerciales	121	Und.
2.01.03.2	Suministro e Instalación de Tomas comerciales (HIDROBOX). Ver plano de ubicación de los tomacorrientes Comerciales	16	Und.
2.01.03.3	Suministro, tendido y conexión de conductores eléctricos (2-1x4 mm² (2F) NH90 + 1x4 mm² (T) NH90) para los circuitos derivados de la red comercial. Ver Planos y Diagrama Unifilares	3	Und.
2.01.04	SISTEMA DE TOMACORRIENTES ESTABILIZADO		
2.01.04.1	Suministro e Instalación de Tomacorrientes estabilizada (computo). Ver plano de ubicación de los tomacorrientes	403	Und.
2.01.04.2	Suministro, Tendido y conexión de conductor (1-1x4mm2(F)NH90 + 1-1x4mm2(N)NH90 + 1x4mm2(T)NH90) para circuitos derivados de red estabilizada. Ver Planos y Diagramas Unifilares	3	glb
2.02	ACONDICIONAMIENTO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN		
2.02.01	TABLEROS ELECTRICOS		
2.02.01.1	Suministro e Instalación de tablero eléctrico de 3 barras, 3Ø-220 V, metálico, para montaje adosado, con grado de protección IP65. El diseño y configuración del tablero deberán ejecutarse de acuerdo con el diagrama unifilar del proyecto	2	Und.
2.02.2	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADOS		
2.02.02.1	Instalación de Equipos de Aires Acondicionados. Incluye materiales, componentes, accesorios y ferreteria para su correcta instalación y operatividad.	39	Und.
3	MOBILIARIO		
03.01	ESCRITORIO DE MELAMINE RECTO 1.40m x 0.60m x 0.75m.	314	und
03.02	MESA RECTANGULAR PARA REUNIONES 2.00m x 1.20m x H= 0.75m	8	und
03.03	MESA RECTANGULAR PARA REUNIONES 2.40m x 1.20m x H= 0.75m	2	und

1.4 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS

01. ARQUITECTURA Y ACABADOS
1.01 TRABAJOS PROVISIONALES Y PRELIMINARES
1.01.01 SEGURIDAD Y SALUD

1.01.01.1 SCTR del Personal y seguros

El Contratista deberá brindar cobertura de Seguro Contra Todo Riesgo - SCTR al personal que participará en la ejecución de las actividades.

1.01.01.2 EPPS

Comprende todos los equipos de protección individual (EPI) que deben ser utilizados por el personal encargado de ejecutar las actividades de implementación, para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen, de acuerdo a la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones. Entre ellos se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: casco de seguridad, gafas de acuerdo al tipo de actividad, guantes de acuerdo al tipo de actividad (cuero, aislantes, etc.), botines/botas de acuerdo al tipo de actividad (con puntera de acero, dieléctricos, etc.), protectores de oído, respiradores, prendas de protección dieléctrica, chalecos refractivos, ropa especial de trabajo en caso se requiera, otros.

1.01.02 TRABAJOS PRELIMINARES
1.01.02.1 Movilización y Transporte de equipo y materiales

La actividad incluye el traslado y retiro del lugar de trabajo, de todos los equipos, incluyendo personal, equipos, materiales y todo lo necesario para el desarrollo del servicio y su desmovilización una vez concluido el servicio.

1.01.02.2 Limpieza permanente

Este ítem comprende todas las actividades necesarias para mantener la limpieza y recojo de residuos durante la ejecución y finalización del servicio, en toda el área de trabajo, manteniendo la salubridad para el personal.

1.01.03 DESMONTAJES
1.01.03.1 DESMONTAJE DE PUERTAS CONTRAPLACADAS EXISTENTES
1.01.03.2 DESMONTAJE DE PUERTAS DE POLICARBONATO EXISTENTE
1.01.03.3 DESMONTAJE DE PUERTAS DE VIDRIO EXISTENTES
1.01.03.4 DESMONTAJE DE VENTANAS DE VIDRIO EXISTENTES
1.01.03.5 DESMONTAJE DE TABIQUES DE POLICARBONATO EXISTENTE

Se consideran en estas partidas los trabajos de desmontaje de elementos existentes, incluyendo el retiro de hojas, marcos, perfilería y todos sus accesorios (bisagras, manijas, cerraduras, sistemas de fijación u otros).

El desmontaje deberá ejecutarse de forma manual, utilizando herramientas adecuadas, con el debido cuidado a fin de evitar daños en los elementos, considerando su reutilización según corresponda. Asimismo, se incluye el traslado, manipulación y almacenamiento temporal de los elementos desmontados, de acuerdo a los planos de intervención.

Se deberá garantizar la seguridad durante la ejecución de los trabajos, así como la limpieza del área intervenida, dejándola libre de residuos y en condiciones aptas para la ejecución de las partidas posteriores.

1.01.04 DEMOLICIÓN
1.01.04.1 DEMOLICIÓN DE MUROS DE ALBAÑILERÍA – MANUAL

Consiste en la demolición manual de muros de albañilería de la edificación existente según lo indicado en los planos. El desarrollo de estas tareas contempla el trasiego de escombros hasta punto de acopio del material según sea determinado.

Se deberán tomar las medidas de seguridad al momento de la ejecución.

El método de ejecución a ser utilizado por el personal encargado de esta labor deberá ser el más adecuado y además verificado permanentemente, en razón a que se deberá verificar en plano de arquitectura para que no se cometan errores y además que estos trabajos sean realizados de acuerdo con normas de seguridad.

Será necesario prever las medidas de seguridad que demanda la ejecución de esta partida; tanto para garantizar la no caída de los materiales en trabajo, protección de los acabados existentes (piso, paredes, zócalos, etc), como su seguridad, igualmente se tomará todas las precauciones necesarias para evitar daños o accidentes al personal y terceros.

La actividad comprende materiales, insumos, mano de obra y herramientas, así como todo lo necesario para ejecutar la actividad.

1.01.04.2 DEMOLICIÓN Y REMOCIÓN DE TABIQUES DE DRYWALL

Consiste en la demolición y remoción de tabiques de drywall, de acuerdo con lo indicado en los planos. El servicio incluye el resane y pintado de dintel resultante, producto del desmontaje de drywall, al nivel del techo o viga existente.
Se deberán tomar las medidas de seguridad al momento del desmontaje.
El método de ejecución a ser utilizado por el personal encargado de esta labor deberá ser el más adecuado y además verificado permanentemente, en razón a que se deberá verificar en plano de arquitectura para que no se cometan errores y además que estos trabajos sean realizados de acuerdo con normas de seguridad.
Será necesario prever las medidas de seguridad que demanda la ejecución de esta partida; tanto para garantizar la no caída de los materiales en trabajo, protección de los acabados existentes (piso, paredes, zócalos, etc) como su seguridad, igualmente se tomará todas las precauciones necesarias para evitar daños o accidentes al personal y terceros.
La actividad comprende materiales, insumos, mano de obra y herramientas, así como todo lo necesario para ejecutar la actividad.

1.01.04.3 RESANE EN PAREDES Y VIGAS POR DEMOLICIÓN DE MUROS Y/O DESMONTAJE DE TABIQUERÍAS

Esta partida se refiere al proceso de reparar o alisar las superficies que han quedado dañadas, con huecos o imperfecciones debido a que se han demolido o picado muros o desmontado tabiques.
Será necesario quitar el polvo, restos de yeso, clavos, tornillos, pegamento u otros materiales sueltos, asegurar que no haya humedad o fisuras activas y se deberá emparejar bordes irregulares con espátula y aplicar sellador o imprimante si es necesario, se aplicará masilla, mortero de cemento, pasta niveladora o masilla para drywall, según el tipo de superficie, rellenar huecos y alisar la zona.
La intervención deberá quedar lisa, uniforme y alineada con el resto del muro o viga, sin marcas visibles de cortes, uniones, huecos o parches, lista para recibir pintura o acabado final

1.02 TRABAJOS DE CONCRETO ARMADO
1.02.01 COLUMNETA DE CONCRETO ARMADO

Comprende los trabajos necesarios para la ejecución de una columneta de concreto armado, como elemento de adecuación estructural, debido a la demolición parcial de muro de ladrillo existente para la habilitación de un vano de puerta, de acuerdo a los planos de intervención.

Incluye las labores de trazo, demolición controlada del elemento existente, preparación de superficies, colocación de acero de refuerzo, encofrado, vaciado de concreto, vibrado, desencofrado y curado, así como todos los trabajos complementarios necesarios para garantizar la correcta integración del nuevo elemento con la estructura existente.

Asimismo, se considera la adecuación y anclaje del refuerzo a los elementos estructurales existentes mediante el uso de conectores, resinas epóxicas u otros sistemas aprobados, asegurando la continuidad estructural y el adecuado comportamiento del conjunto.

Se deberá garantizar que el elemento ejecutado cumpla con las dimensiones, alineamiento, nivelación y acabados especificados en planos, así como con las normas técnicas vigentes, asegurando su correcta función estructural y durabilidad.

Se incluye el acabado superficial del elemento (tarrajeo o afinado, según corresponda) y la aplicación de pintura final, de acuerdo a las especificaciones del proyecto, garantizando una adecuada integración estética con los elementos adyacentes.

1.02.02 DINTEL DE CONCRETO ARMADO

Comprende los trabajos necesarios para la implementación de un dintel de concreto armado, como elemento estructural de soporte superior en vanos de puertas, debido a la demolición parcial de muros existentes, de acuerdo a los planos de intervención.

Incluye las labores de trazo, preparación de superficies, colocación de acero de refuerzo, encofrado, vaciado de concreto, vibrado, desencofrado y curado, así como todos los trabajos complementarios necesarios para garantizar la correcta ejecución del elemento.

Asimismo, se considera la adecuada conexión del dintel con los elementos estructurales adyacentes, mediante anclajes, conectores o sistemas de adherencia (resinas epóxicas u otros), asegurando la continuidad estructural y el correcto comportamiento del conjunto.

Se deberá garantizar que el elemento ejecutado cumpla con las dimensiones, niveles, alineamientos y especificaciones indicadas en planos, así como con las normas técnicas vigentes, asegurando su capacidad portante, durabilidad y correcto desempeño estructural.

Se incluye el acabado superficial del elemento (tarrajeo o afinado, según corresponda) y la aplicación de pintura final, de acuerdo a las especificaciones del proyecto, garantizando una adecuada integración estética con los elementos adyacentes.

1.03 ARQUITECTURA

1.03.01 MUROS Y TABIQUES

1.03.01.1 TABIQUE DE DRYWALL ST E=12CM H=HASTA LOSA O VIGA. INCLUYE PINTURA LÁTEX LAVABLE (02 MANOS)

Esta partida comprende el suministro e instalación de tabiquería interior en sistema Drywall, con placas de yeso estándar ST 1.22 m x 2.44 m x 1/2" (12.7 mm), específicamente para los muros divisores y dinteles de drywall, la placa es de color marfil y deberá de ser fijada a ambos lados de una estructura metálica, perfiles de acero galvanizado con un espesor acabado de 10 cm

en acabado final, el sellado de las juntas del panel se realizará con cinta tapajuntas y mestique.

Las placas serán instaladas a cada lado del tabique, fijadas a los parantes metálicos y rieles de piso y cielo raso mediante tornillos autorroscantes de 6 x 32 mm, con una modulación de 61 cm en eje vertical y 50 cm en eje horizontal. Las uniones deberán disponerse en sentido vertical.

Incluye el masillado y remasillado de las juntas, además de la cinta de malla adhesiva o cinta flexible metálica entre planchas de drywall. Doble mano de masillado, hasta dejar las juntas uniformes.

Asimismo, el servicio incluye la provisión en instalación de refuerzo de madera en dinteles, vanos y/alfeizar de drywall o tabiques donde se instalarán tableros eléctricos, gabinete de datos, puertas, mamparas de vidrio, racks de televisores o algún otro elemento de peso.

La actividad comprende materiales, insumos, mano de obra y herramientas, así como todo lo necesario para ejecutar la actividad.

Pintado de tabiques:

La presente actividad corresponde al pintado de tabiques nuevos y muros intervenidos con pintura látex lavable.

Procedimiento de pintado:

- Remoción de pintura existente y resanado
- Lijado la superficie de la pared con la lija de fierro #80, para eliminar impurezas o la pintura existente. De ser necesario, se puede utilizar una lijadora eléctrica.
- Con ayuda de la espátula aplica la base y/o masilla en las zonas donde falte emparejar la superficie. Luego lija nuevamente estas zonas con la lija al agua #150 hasta lograr un acabado uniforme.
- Aplicar empastado en toda la superficie de las paredes, luego lijar, para obtener paredes listas para pintar.
- Aplicación de dos (02) manos de pintura látex lavable, como mínimo o la cantidad de manos que fueren necesarias hasta obtener una superficie lisa, homogénea y uniforme.

El color de la pintura será seleccionado, durante la ejecución del servicio.

Materiales a utilizar:

Pintura látex lavable, libre de metales pesados como plomo, mercurio ni cromo en su formulación
Masilla
Empaste
Lija

La actividad comprende materiales, insumos, mano de obra y herramientas, así como todo lo necesario para ejecutar la actividad.

1.03.02 **REVESTIMIENTOS**

1.03.02.1 **ENCHAPADO DE CERÁMICO DE 0.60X0.60M EN PARED DE KITCHENETTE H=ENTRE MUEBLE ALTO Y MUEBLE BAJO**

Comprende la colocación del cerámico con medidas de 0.60x0.60m blanco humo o parecido, el enchapado de cerámico será nacional de primera calidad, de fabricación nacional, los mismos que no deberán tener elementos

que alteren su óptima calidad. La proporción para emplearse será con pegamento para cerámico.

1.03.03 PISOS Y PAVIMENTOS

1.03.03.1 PISO SIMILAR AL EXISTENTE

Se consideran en estas partidas los trabajos necesarios para la reposición de piso similar al existente en las áreas intervenidas por demolición, de acuerdo a los planos de intervención. Incluye la preparación de la superficie, nivelación y acondicionamiento de la base, así como el suministro e instalación del material de piso, procurando la continuidad con el acabado existente en cuanto a tipo, color, textura y modulación.

Asimismo, se consideran las labores de corte, colocación, alineamiento y nivelación de las piezas, así como el tratamiento de juntas, fragua y limpieza final, garantizando una adecuada integración con los pisos colindantes.

Se deberá asegurar que el acabado final quede uniforme, sin desniveles, fisuras o diferencias perceptibles, manteniendo la continuidad estética y funcional del ambiente intervenido.

La actividad comprende materiales, insumos, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la partida.

1.03.03.2 RESANE DE PISO

Comprende los trabajos de resane de pisos de las zonas donde se realizaron los trabajos de desmontaje y/o demolición de muros, de tal forma que propicie la continuidad del acabado del piso.

1.03.04 PUERTAS

1.03.04.1 PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA - CAMBIO DE GIRO

Comprende los trabajos necesarios para el cambio de giro de puertas de madera contraplacada existentes en el área a intervenir. Incluyen las labores de desmontaje de la hoja y marcos, así como el retiro de accesorios (bisagras, manijas, cerraduras u otros), procurando no dañar los elementos para su reutilización.

Esta labor se ejecutará de forma manual con herramientas menores y/o equipos adecuados, considerando todas las acciones necesarias para la adecuación del vano, reubicación de bisagras, cerraduras y demás accesorios, así como la reinstalación de la puerta con el nuevo sentido de apertura, de acuerdo a los planos de intervención.

Para su correcta reutilización, se deberá verificar el estado de la hoja de madera contraplacada, marcos y accesorios, efectuando el mantenimiento, reparación o reemplazo de los elementos que presenten deterioro, garantizando el adecuado funcionamiento del conjunto.

Se deberá asegurar que, desde su instalación hasta la entrega del servicio, la puerta se mantenga en óptimas condiciones, libre de golpes, rayaduras, desprendimientos o deformaciones. Asimismo, se considerarán los trabajos de alineamiento, nivelación y ajuste necesarios para su correcta operación y cierre.

1.03.04.2 PUERTA NUEVA DE MADERA CONTRAPLACADA, INCLUYE PINTURA PM-01 (0.90X2.10M) - SUMINISTRO E INSTALACIÓN

Comprende el suministro e instalación de puertas contraplacadas, la fabricación e instalación de los marcos y hojas de puertas contra placadas. Las tapas de las hojas serán de triplay de 4mm.

No se aceptarán, las hojas de puertas que presenten fallas en el pegado. Las hojas llevarán tapacantos en todo su perímetro. Estos serán de material similar a lo empleado en el marco y de las dimensiones indicadas en los planos.

Materiales para utilizar en la partida:

- Madera cedro para marcos de 2” x 4” de la puerta y tornillo en el bastidor de la hoja:
- La madera será del tipo seleccionado, debiendo presentar fibras rectas u oblicuas con dureza de suave a media.
- No tendrá defectos de estructura, madera tensionada, comprimida, nudos grandes, etc.
- Grapas y tornillos: Grapas serán de lámina de acero para ser disparadas con pistola especial. Tornillos con cabeza en huecos cilíndricos de igual diámetro.
- Plancha de Forro: Las tapas de las hojas serán de triplay de 4 mm de grosor.

Incluye el servicio de acabado barnizado doble mano. Acabado laqueado color madera.

Incluye el suministro e instalación de cerradura de perilla de acero inoxidable satinado, con apertura exterior mediante llave e interior mediante botón de seguridad, cuatro bisagras tipo capuchina de acero inoxidable de 3 1/2” × 3 1/2” por hoja y tope de puerta.

1.03.04.3 PUERTA EXISTENTE DE MADERA CONTRAPLACADA, INCLUYE PINTURA - REUTILIZACIÓN

Comprende la reinstalación de la puerta de madera contraplacada existente, previamente desmontada, en la ubicación indicada en los planos. Incluye la preparación de la superficie mediante lijado y resane de imperfecciones, así como la aplicación de pintura de acabado, garantizando una superficie uniforme y en óptimas condiciones.

Para su reutilización, se deberá verificar el estado de las bisagras, manijas y cerraduras, efectuando el mantenimiento correspondiente o su reemplazo, de ser necesario, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de todos los elementos. Asimismo, se deberán realizar los ajustes y fijaciones necesarios para asegurar su adecuada instalación y operatividad.

Se deberá preservar el buen estado de las puertas desde su colocación hasta la entrega de la implementación, debiendo encontrarse libres de manchas, rayones, decoloraciones y cualquier otro defecto que pudiera perjudicar su apariencia o conservación. La puerta deberá entregarse debidamente instalada, con un acabado uniforme y en perfectas condiciones de funcionamiento.

Incluye el servicio de acabado barnizado doble mano. Acabado laqueado color madera.

1.03.04.4 PUERTA DE POLICARBONATO EXISTENTE, PPE - 01 (0.90X2.10 m) - REUTILIZACIÓN

Comprende los trabajos necesarios para la reutilización de una puerta de policarbonato existente, incluyendo su acondicionamiento e instalación en la nueva ubicación, de acuerdo a los planos de intervención. Esta labor se ejecutará con herramientas adecuadas, procurando no dañar los paneles, perfilería ni accesorios. Para su reutilización, se deberá verificar el estado del policarbonato, marcos, bisagras, manijas y demás elementos, realizando las labores de limpieza, mantenimiento o reemplazo de los componentes deteriorados, garantizando el correcto funcionamiento del conjunto. Asimismo, se deberá asegurar que, hasta la entrega del inmueble, la puerta se mantenga en óptimas condiciones, libre de fisuras, deformaciones, rayaduras o cualquier daño que afecte su desempeño y apariencia.

1.03.04.5 PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO EXISTENTE - INCLUYE LAMINADO DE VINIL Y ACCESORIOS PVE-01 (1.00X2.10M)- REUTILIZACIÓN

Comprende la reinstalación de la puerta de vidrio templado existente, previamente desmontada, en la ubicación indicada en los planos. Incluye la limpieza y acondicionamiento de la superficie de vidrio, así como el suministro e instalación del laminado de vinil según el diseño y las especificaciones.

Para su reutilización, se deberá verificar el estado de conservación del vidrio, las bisagras, manijas, cerraduras y demás accesorios, efectuando el mantenimiento correspondiente o su reemplazo, de ser necesario, a fin de garantizar su correcta instalación, fijación y funcionamiento. Asimismo, se deberán realizar los ajustes necesarios para asegurar una adecuada apertura y cierre de la puerta.

Se deberá preservar el buen estado de la puerta desde su colocación hasta la entrega del inmueble, debiendo encontrarse libre de manchas, rayones, fisuras, desprendimientos del laminado de vinil y cualquier otro defecto que pudiera afectar su apariencia, seguridad o funcionamiento. La puerta deberá entregarse debidamente instalada, con sus accesorios operativos, el laminado de vinil correctamente adherido y las superficies limpias.

1.03.05 MUEBLES FIJOS

1.03.05.1 MUEBLE ALTO DE MELAMINE RH 18 MM, INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN - MA-01 (2.20xh=0.60x0.40m)

1.03.05.2 MUEBLE ALTO DE MELAMINE RH 18 MM, INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN - MA-02 (2.15xh=0.60x0.40m)

1.03.05.3 MUEBLE ALTO DE MELAMINE RH 18 MM, INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN MA-03 (1.90xh=0.60x0.40m)

1.03.05.4 MUEBLE BAJO DE MELAMINE RH 18 MM, INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN Y TABLERO POSTFORMADO MB-01 - (2.20xh=0.90x0.60m)

Estas partidas comprenden la fabricación de mueble bajo y alto de melamina de 18mm, con tablero post formado RH, el mueble bajo será de RH para protección a la humedad con una altura de 90 centímetros y mueble alto será melamina de 18mm con una altura de 60cm, a su vez será incluido el zócalo sanitario. Ver planos D-03 y D-04.

1.04 INSTALACIONES SANITARIAS

1.04.01 APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS

1.04.01.1 SISTEMA DE AGUA FRÍA

1.04.01.1.1 SALIDA DE AGUA FRÍA 1/2''- INCLUYE INSTALACIÓN

Se entiende así al suministro e instalación de las tuberías de 1/2” con sus accesorios (tees, codos, reducciones, etc.) de cada punto de agua destinado a abastecer el lavatorio desde la conexión del aparato hasta su encuentro con la tubería de alimentación principal o ramal de alimentación secundario, según sea el caso (incluye trazo y replanteo, picado de muro y/o piso, pruebas hidráulicas, resane y pintura de muro y/o piso y otros trabajos complementarios). Las tuberías del punto de agua y los accesorios (tees, codos, reducciones, etc.), serán de diámetros de 3/4” y 1/2”, de material PVC SAP Clase 10 de policloruro de vinilo plastificado (PVC), con una presión mínima de trabajo de 10 kg/cm2 o 10 Bares (145 PSI), fabricados en concordancia con los requisitos establecidos en la NTN 399.02, 399.019 y NTE 002, del tipo roscado, siendo preferentemente de fabricación nacional y de reconocida calidad. La unión entre accesorios roscados será empleando como impermeabilizante la cinta teflón, no admitiéndose el uso de pintura en la unión, ni el uso de pabilo y ni el empleo de ningún tipo de pegamento. Se procederá a la instalación de redes de agua fría interior previo aprobación del trazado y en cumplimiento de normas y calidad de los materiales a utilizarse.

Llave de Control

Comprende el suministro y colocación de todos los mecanismos o elementos que cierran o regulan el paso del agua. El interior de los accesorios y conexiones será totalmente liso y, en el caso de conexiones de bronce, éstas serán del tipo de fundición anti porosa y terminales labrados a máquina. Las válvulas serán esféricas de ¼ de vuelta, de bronce pesado, con uniones roscadas. Las válvulas deben ser de reconocida calidad y fabricados de acuerdo con las normas técnicas vigentes.

1.04.01.2 SISTEMA DE DESAGÜE

1.04.01.2.1 SALIDA DE DESAGÜE 2” INCLUYE INSTALACIÓN Y ACCESORIOS DE REDES DE AGUA|

Se entiende así al suministro e instalación (trazo y replanteo, picado de muro y/o piso, pruebas hidráulicas, resane, pintura de muro y/o piso y otros trabajos complementarios) de tuberías de PVC-SAL (según normas técnicas vigentes) a partir del límite exterior establecido por los muros que contiene el ambiente (kitchenette) hacia los montantes que se encuentran en el inmueble. Así mismo, esta tubería conduce los desagües producidos por cada uno de los ambientes (con aparatos sanitarios) hasta descargar en el montante.
Pendientes y diámetro de la tubería serán las que se indique en los planos respectivos. En caso de no figurar se asumirán las siguientes pendientes: Para tubería Ø4” 1.0% como mínimo. Para tubería Ø3” 1.5% como mínimo. Para tubería Ø2” 2.0% como mínimo.

Conexión a red de desagüe existente:

La tubería para emplearse en las redes interiores de desagüe será de plástico P.V.C. del tipo pesado (SAP) con accesorios del mismo material y uniones espiga – campanas selladas con pegamento especial (para plástico PVC). La tubería y accesorios que se usen no deberán presentar rajaduras, resquebrajaduras o cualquier otro defecto visible. Antes de la instalación de las tuberías, éstas deben ser revisadas interiormente, así como también los

accesorios a fin de eliminar cualquier materia extraña adherida a sus paredes. Salvo especificaciones anotadas en el plano, las tuberías irán empotradas en la losa del piso, debiendo realizarse las pruebas hidráulicas antes del vaciado de la losa. La instalación en muros deberá hacerse en vacíos o canaletas, no debiendo por ningún motivo romperse el muro para colocar la tubería, tampoco se permitirá efectuar curvaturas en la tubería ni codos mediante el calentamiento de los elementos.

1.04.01.3 SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS

1.04.01.3.1 LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE CON ESCURRIDERO- INCLUYE ACCESORIOS

El lavadero para el mueble de la kitchenette será de acero inoxidable de una poza de primera calidad de fabricación nacional. Incluye el suministro de todos los materiales, accesorios y mano de obra para su correcta instalación.

1.04.01.3.2 GRIFERÍA DE ACERO PARA LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE - INCLUYE ACCESORIOS

La grifería será bronce niquelada de Ø1/2” tipo cuello de cisne. Incluye el suministro de todos los materiales, accesorios y mano de obra para su correcta instalación.

02. INSTALACIONES ELÉCTRICAS
2.01 ACONDICIONAMIENTO ELÉCTRICO
2.01.01 TABLEROS ELECTRICOS

2.01.01.1 Desmontaje y acondicionamiento de tablero eléctrico existente de 3 barras, 3Ø-220 V, metálico, para montaje adosado, con grado de protección IP65. El acondicionamiento, diseño y configuración del tablero deberá ejecutarse de acuerdo con el diagrama unifilar.

- Desmontaje y retiro de los interruptores termomagnéticos de caja moldeada existentes y reemplazo por interruptores con las capacidades nominales indicadas en el diagrama unifilar.
- Desmontaje y retiro de los interruptores termomagnéticos tipo riel DIN existentes y reemplazo por interruptores con las capacidades nominales requeridas en el diagrama unifilar.
- Unificación de las marcas de los interruptores termomagnéticos, manteniendo compatibilidad y características técnicas requeridas para el tablero.
- Implementación de espacios de reserva equipados y no equipados, de acuerdo con lo indicado en el diagrama unifilar.
- Retiro de la bandeja portacables existente que interfiere con el desmontaje y/o acondicionamiento del tablero, incluyendo los elementos de fijación que correspondan.
- Resane y acabado de las superficies afectadas por el retiro y acondicionamiento del tablero, dejando las áreas intervenidas en condiciones adecuadas para su posterior acabado.
- Pintado y acabado general del tablero, según corresponda.
- La Identificación del Tablero eléctrico correspondiente al diagrama unifilar de material de aluminio.
- Señalización de riesgo eléctrico, directorio llenado, rotulado de mandil con placas de aluminio, cableado de 4mm2 LSOH90 del ITM al Diferencial con terminaciones, asimismo conectores, accesorios y ferretería.

2.01.01.2 Suministro de tablero eléctrico de 3 barras, 3Ø-220 V, metálico, para montaje adosado, con grado de protección IP65. El diseño y configuración del tablero deberán ejecutarse de acuerdo con el diagrama unifilar.

Características generales:

- El tablero se considerará con tapa abiselada, mandil abisagrado y apertura push-open o mariposa. Espacio libre de 10 cm mínimo en la parte superior del ITM general y 10cm mínimo en la parte inferior de la barra, así como 5cm mín. en los laterales (necesarios para el peinado de los cables), asimismo, con protección IP65.

Incluye:

- El equipamiento de tren de 3 barras (3Ø / 220V) incluye barra de Cu para tierra chasis con la cantidad de agujeros necesarios para la derivación de cada tierra por circuito.
- El equipamiento de los Interruptores termomagnéticos del tipo caja moldeada y tipo riel din, de acuerdo a los diagramas unifilares.
- El equipamiento de interruptores diferenciales del tipo estándar, de acuerdo a los diagramas unifilares.
- Los circuitos de reserva serán equipados y sin equipar de acuerdo al diagrama unifilar, asimismo se colocará la tapa de reserva correspondiente en el mandil.
- La Identificación del Tablero eléctrico correspondiente al diagrama unifilar de material de aluminio.
- Señalización de riesgo eléctrico, directorio llenado, rotulado de mandil con placas de aluminio, cableado de 4mm2 LSOH90 del ITM al

Diferencial con terminaciones, asimismo conectores, accesorios y ferretería.

2.01.01.3 Suministro de tablero eléctrico de 4 barras, 3Ø+N, 380/220 V, metálico, para montaje adosado, con grado de protección IP65. El diseño y configuración del tablero deberán ejecutarse de acuerdo con el diagrama unifilar.

Características generales:

- el tablero se considerará con tapa abiselada, mandil abisagrado y apertura push-open o mariposa. Espacio libre de 10 cm mínimo en la parte superior del ITM general y 10cm mínimo en la parte inferior de la barra, así como 5cm mín. en los laterales (necesarios para el peinado de los cables), asimismo, con protección IP65.

Incluye:

- El equipamiento de tren de 4 barras (3Ø+N 380-220V), asimismo, una barra de Cu para tierra chasis y una barra de Cu para tierra aislada con la cantidad de agujeros necesarios para la derivación de cada tierra por circuito.
- El equipamiento de los Interruptores termomagnéticos del tipo caja moldeada y riel din de acuerdo a los diagramas unifilares.
- El equipamiento de interruptores diferenciales del tipo superinmunizado, de acuerdo a los diagramas unifilares.
- Los circuitos de reserva serán equipados y sin equipar de acuerdo al diagrama unifilar, asimismo se colocará la tapa de reserva correspondiente en el mandil.
- La Identificación del Tablero eléctrico correspondiente al diagrama unifilar de material de aluminio.
- Señalización de riesgo eléctrico, directorio llenado, rotulado de mandil con placas de aluminio, cableado de 4mm2 LSOH90 del ITM al Diferencial con terminaciones, asimismo conectores, accesorios y ferretería.

2.01.01.4 Instalación de tableros eléctricos de acuerdo con la ubicación indicada en los planos correspondientes y conforme a los diagramas unifilares.

- Instalación de los tableros eléctricos nuevos de acuerdo a la ubicación indicada en los planos eléctricos.
- Se realizará las interconexiones de los tableros eléctricos con conductores de fuerza (alimentadores principales se realizarán con cable color negro con manguitos del color de acuerdo a lo indicado en el CNE), los Conductores serán del tipo N2XOH con características de cobre electrolítico recocido, sólido o cableado con aislamiento de compuesto termoplástico no halogenado HFFR. Es retardante a la llama, baja emisión de humos tóxicos y libre de halógenos, de acuerdo al diagrama unifilar.
- Los conductores para la interconexión del aterramiento de los tableros se realizarán con cable verde amarillo con manguitos del color amarillo de acuerdo con la RED COMERCIAL, los Conductor serán del tipo LSOH-90 con características de cobre electrolítico recocido, sólido o cableado con aislamiento de compuesto termoplástico no halogenado HFFR. Es retardante a la llama, baja emisión de humos tóxicos y libre de halógenos, de acuerdo al diagrama unifilar
- La canalización se realizará según el siguiente detalle:
  - La canalización en intemperie se realizará con tubería Conduit EMT y/o tubería flexible Hermética.

- La canalización de paredes y techos en oficina se realizará con canaletas de Material PVC de alto impacto, resistente a la abrasión con cierre hermético y Autoextinguidle con protección IP54 e IK07.

- El recorrido de la canalización para los conductores eléctricos se realizará con sugerencias del Contratista.
- La instalación incluye el suministro y tendido de los conductores eléctricos de interconexión de los tableros eléctricos, asimismo su canalización, según el siguiente detalle: (De acuerdo a Diagramas Unifilares).

CONDUCTORES A TIERRA

- Conductor de 10 mm2 NH90 color VerdeAmarillo (con manguitas amarillas).
  - Tramo desde la barra de tierra a chasis del TG hasta la barra de tierra chasis del tablero TDE.

CONDUCTORES DE FUERZA

- Conductor de 3-1x35mm2(3F) N2XOH color negro (con manguitas de color correspondiente).
  - Tramo desde el circuito CE.TDE del tablero TG hasta el ITM principal del tablero TDE.03

2.01.02 TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO

2.01.02.1 Instalación de transformador de aislamiento de acuerdo con la ubicación indicada en el plano correspondiente y conexionado conforme a los diagramas unifilares.

- Se realizará las interconexiones del transformador de aislamiento a los tableros eléctricos TDE correspondientes a cada piso con conductores de fuerza (alimentadores principales se realizarán con cable color negro con manguitos del color de acuerdo a lo indicado en el CNE), los Conductores serán del tipo N2XOH con características de cobre electrolítico recocido, sólido o cableado con aislamiento de compuesto termoplástico no halogenado HFFR. Es retardante a la llama, baja emisión de humos tóxicos y libre de halógenos con aterramiento al transformador de aislamiento.
- La canalización se realizará con tubería flexible Hermética de acuerdo al diagrama unifilar.
- El recorrido de la canalización para los conductores eléctricos se realizará de acuerdo a los planos o con sugerencias del Contratista de acuerdo a la necesidad.
- Incluye el suministro y tendido de los conductores eléctricos de interconexión del transformador de aislamiento con el tablero eléctrico TDE, asimismo su canalización, según el siguiente detalle: (Ver planos IE-07,08 y 09)

CONDUCTORES DE FUERZA

- Conductor de 3-1x35mm2(3F) N2XOH color negro (con manguitas de color correspondiente).
  - Desde el interruptor de salida al transformador del tablero TGE hasta el transformador en la bornera de baja 220V (3F).

- Conductor de 3-1x25mm2(3F) N2XOH + 1x25mm2(3F) N2XOH color negro (con manguitas de color correspondiente).
  - Desde el transformador en la bornera de alta 380V (3F+N) hasta la entrada del interruptor de llegada del transformador del tablero TGE.

NOTA: Dentro de los primeros treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, la entidad hará entrega al Contratista los tres (03) transformadores de aislamiento trifásico de 25 KVA para su instalación correspondiente. Se suscribirá un acta de entrega de los equipos, en donde se detallarán las cantidades, modelos, características técnicas y marcas de equipos entregados.

2.01.03 SISTEMA DE TOMACORRIENTES COMERCIALES

2.01.03.1 Suministro e Instalación de Tomas Comerciales (Universal). Ver plano de ubicación de los tomacorrientes Comerciales

- Tomacorrientes universales bipolar doble con dos polos más tierra a chasis (con tapa color blanco).
- Capacidad máxima de operación 16A y una tensión nominal de 250V, además se utiliza el cable de 4mm para su instalación.
- Tomacorrientes adosados según necesidad, se realizará la instalación con cajas modulares pesadas de tamaño pequeño de 2 cuerpos en la cual podemos colocar tomacorrientes de dos servicios con base y tapa de plástico en color Blanco de 2 perno.
- Instalación y conexionados de acuerdo al plano, sin embargo, se considerará las mejoras con sugerencias del Contratista , así mismo el rotulado de tomacorrientes

2.01.03.2 Suministro e Instalación de Tomas comerciales (HIDROBOX). Ver plano de ubicación de los tomacorrientes Comerciales

- Tomacorrientes Hidrobox bipolar doble con dos polos más tierra a chasis (con tapa color blanco).
- Capacidad máxima de operación 15A y una tensión nominal de 250V, además se utiliza el cable de 4mm para su instalación.
- Tomacorrientes adosados según necesidad, se realizará la instalación con cajas modulares pesadas de tamaño pequeño de 2 cuerpos en la cual podemos colocar tomacorrientes de dos servicios con base y tapa de plástico en color Blanco de 2 perno.
- Instalación y conexionados de acuerdo al plano, sin embargo, se considerará las mejoras con sugerencias del Contratista , así mismo el rotulado de tomacorrientes

2.01.03.3 Suministro, tendido y conexión de conductores eléctricos (2-1x4 mm² (2F) NH90 + 1x4 mm² (T) NH90) para los circuitos derivados de la red comercial. Ver Planos y Diagrama Unifilares

- La capacidad del Cable será 2-1x4mm2(2F) NH90+1x4mm2(T) NH90.
- Los conductores Eléctricos de derivación para los circuitos de tomacorrinetes se realizarán con conductor eléctrico NH90 deberán ser de cobre electrolítico recocido, sólido o cableado. Aislamiento de compuesto termoplástico no halogenado HFFR. Es retardante a la llama, baja emisión de humos tóxicos y libre de halógenos, se debe respetar los códigos de colores indicados en Código Nacional de Electricidad – Utilización (CNE-U 030.036) - color debe ser rojo – negro – Verde Amarillo
- La canalización del sistema de tomacorrientes se realizará según el siguiente detalle:
  - La canalización en intemperie y techo se realizará con tubería Conduit EMT y/o tubería flexible Hermética.
  - La canalización en paredes y muebles se realizará con canaletas de Material PVC de alto impacto, resistente a la abrasión con cierre hermético, se fijará con tornillos con resistencia a llamas (Autoextinguible) con protección IP54 y IK07 en cumplimiento a la norma IEC 61084-2-1 con fijación de tornillos

- La canalización en piso se realizará con canaleta de piso o empotrado con tubería PVC-SAP, según las coordinaciones con el Contratista.
- La canalización dentro de Drywall se realizará con tubería PVC-SAP.

- El recorrido de la canalización para los conductores eléctricos se realizará de acuerdo a los planos o con sugerencias del Contratista, previa coordinación con el encargado de la Supervisión y de acuerdo a la necesidad.
- Las conexiones en su totalidad se deberán realizarse con terminales, asimismo, cualquier tipo de empalme se deberá realizar en la caja de pase.
- El trabajo incluye el conexionado de conductores en los circuitos correspondiente a los tableros según planos y diagrama unifilar, así mismo el rotulado de conductores y tomacorrientes.

2.01.04 TOMACORRIENTES ESTABILIZADOS

2.01.04.1 Suministro e Instalación de Tomacorrientes estabilizada (computo). Ver plano de ubicación de los tomacorrientes

- Tomacorriente doble con conexión a tierra aislada, grado de especificación industrial para trabajos pesados, cara lisa, 15 A, 125 V, cableado posterior o lateral de color naranja.
- Tomacorrientes adosados según necesidad, se realizará la instalación con cajas modulares pesadas de tamaño pequeño de 2 cuerpos en la cual podemos colocar tomacorrientes de dos servicios con base y tapa de plástico en color Blanco de 2 perno.
- Instalación y conexionados de acuerdo al plano, sin embargo, se considerará las mejoras con sugerencias del Contratista, así mismo el rotulado de tomacorrientes

2.01.04.2 Suministro, Tendido y conexión de conductor (1-1x4mm2(F)NH90 + 1-1x4mm2(N)NH90 + 1x4mm2(T)NH90) para circuitos derivados de red estabilizada. Ver Planos y Diagramas Unifilares

- La capacidad del Cable será -1x4mm2(F)NH90 + 1-1x4mm2(N)NH90 + 1x4mm2(T)NH90.
- Los conductores Eléctricos de derivación para los circuitos de tomacorrientes se realizarán con conductor eléctrico NH90 deberán ser de cobre electrolítico recocido, sólido o cableado. Aislamiento de compuesto termoplástico no halogenado HFFR. Es retardante a la llama, baja emisión de humos tóxicos y libre de halógenos, se debe respetar los códigos de colores indicados en Código Nacional de Electricidad – Utilización (CNE-U 030.036) - color debe ser Azul – Blanco – Verde Amarillo
- La canalización del sistema de tomacorrientes se realizará según el siguiente detalle:
  - La canalización en intemperie y techo se realizará con tubería Conduit EMT y/o tubería flexible Hermética.
  - La canalización en paredes y muebles se realizará con canaletas de Material PVC de alto impacto, resistente a la abrasión con cierre hermético, se fijará con tornillos con resistencia a llamas (Autoextinguible) con protección IP54 y IK07 en cumplimiento a la norma IEC 61084-2-1 con fijación de tornillos
  - La canalización en piso se realizará con canaleta de piso o empotrado con tubería PVC-SAP, según las coordinaciones con el Contratista.

- La canalización dentro de Drywall se realizará con tubería PVC-SAP.

- El recorrido de la canalización para los conductores eléctricos se realizará de acuerdo a los planos o con sugerencias del Contratista y de acuerdo a la necesidad.
- Las conexiones en su totalidad se deberán realizarse con terminales, asimismo, cualquier tipo de empalme se deberá realizar en la caja de pase.
- El trabajo incluye el conexionado de conductores en los circuitos correspondiente a los tableros según planos y diagrama unifilar, así mismo el rotulado de conductores y tomacorrientes.

2.02 ACONDICIONAMIENTO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN

2.02.01 TABLEROS ELÉCTRICOS

2.02.01.1 Suministro e Instalación de tablero eléctrico de 3 barras, 3Ø-220 V, metálico, para montaje adosado, con grado de protección IP65. El diseño y configuración del tablero deberán ejecutarse de acuerdo con el diagrama unifilar

Características generales:

- El tablero se considerará con tapa abiselada, mandil abisagrado y apertura push-open o mariposa. Espacio libre de 10 cm mínimo en la parte superior del ITM general y 10cm mínimo en la parte inferior de la barra, así como 5cm mín. en los laterales (necesarios para el peinado de los cables), asimismo, con protección IP65.

Incluye:

- El equipamiento de tren de 3 barras (3Ø / 220V) incluye barra de Cu para tierra chasis con la cantidad de agujeros necesarios para la derivación de cada tierra por circuito.
- El equipamiento de los Interruptores termomagnéticos del tipo caja moldeada y tipo riel din, de acuerdo a los diagramas unifilares
- El equipamiento de interruptores diferenciales del tipo estándar de acuerdo a los diagramas unifilares.
- Los circuitos de reserva serán equipados y sin equipar de acuerdo al diagrama unifilar, asimismo se colocará la tapa de reserva correspondiente en el mandil.
- La Identificación del Tablero eléctrico correspondiente al diagrama unifilar de material de aluminio.
- Señalización de riesgo eléctrico, directorio para llenar, rotulado de mandil con placas de aluminio, cableado de 4mm2 LSOH90 del ITM al Diferencial con terminaciones de corresponder, asimismo conectores, accesorios y ferretería.

2.02.02 SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADOS

2.02.02.1 Instalación de Equipos de Aires Acondicionados. Incluye materiales, componentes, accesorios y ferretería para su correcta instalación y operatividad.

Consideraciones Generales

- Instalación de equipo de aire acondicionado (unidades evaporadoras y unidades condensadoras), se realizará según los planos IE-10 e IE-11 y previa coordinación con la supervisión.
- Instalación de las unidades condensadoras sobre estructura metálica debidamente anclada, nivelada y puesta a tierra, dimensionada de acuerdo con el peso y capacidad del equipo, conforme a propuesta técnica presentada.
    - Del Piso 06 y Piso 07: Las unidades condensadoras serán instaladas en la azotea del edificio de ocho (08) pisos, considerando

las estructuras y elementos de fijación necesarios para garantizar su estabilidad y seguridad.

- Instalación de tuberías de cobre de interconexión entre la unidad condensadora y la unidad evaporadora. Los diámetros de las tuberías deberán corresponder a la capacidad del equipo instalado. Asimismo, deberán contar con aislamiento térmico y acabado estético mediante canaletas. El recorrido será definido según propuesta técnica del Contratista dentro del ambiente del local.
- Instalación de bombas de condensado para cada equipo de aire acondicionado. Incluye suministro e instalación, pruebas operativas, aislamiento térmico de la parte externa y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.
- Implementación del sistema de drenaje para los equipos de aire acondicionado. incluyendo manguera reforzada, accesorios de empalme, elementos de fijación, recubrimiento estético, ferretería y demás componentes necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Los puntos de descarga del drenaje deberán ser proporcionados por el arrendador, respetando los planos establecidos o, de corresponder, una alternativa técnicamente viable, previa.
- Instalación del alimentador eléctrico y punto de fuerza desde el tablero eléctrico existente hasta la unidad condensadora. Los conductores deberán ser del tipo libre de halógenos, con aislamiento NH-90, no propagadores de llama y autoextinguibles al fuego, con sección mínima de 4 mm² para alimentación de fuerza; para control se empleará cable vulcanizado de 4x14 AWG. Incluye suministro e instalación de canalización mediante canaleta libre de halógenos en oficinas y tubería Conduit EMT o bandejas con tapa en zonas expuestas a la intemperie. El recorrido será definido según propuesta técnica del Contratista. Asimismo, incluye la actualización de la leyenda del tablero eléctrico correspondiente al circuito a implementar.
- El Contratista deberá considerar soportes y/o refuerzos para la unidad evaporadora, de ser necesario, teniendo en consideración que los ambientes intervenidos deberán quedar en las mismas condiciones antes de la ejecución.

NOTA: Dentro de los primeros treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, la entidad hará entrega al Contratista los siguientes equipos de Aire Acondicionado tipo Split para su instalación correspondiente:

Para el Piso 06

- 04 Unidades de equipos de aires acondicionados de capacidad de 18 000 BTU.
- 13 Unidades de equipos de aires acondicionados de capacidad de 24 000 BTU.
- 03 Unidades de equipos de aires acondicionados de capacidad de 36 000 BTU

Para el Piso 07

- 04 Unidades de equipos de aires acondicionados de capacidad de 18 000 BTU.
- 09 Unidades de equipos de aires acondicionados de capacidad de 24 000 BTU.
- 06 Unidades de equipos de aires acondicionados de capacidad de 36 000 BTU

Se suscribirá un acta de entrega de equipos de Aire Acondicionado, en donde se detallarán las cantidades, modelos, características técnicas y marcas de equipos entregados.

03. MOBILIARIO

3.01 ESCRITORIO DE MELAMINE RECTO 1.40m x 0.60m x 0.75m.

Suministro e instalación de escritorio de melamina con las siguientes características:
Medidas: 1.40m x 0.60m; altura: 0.75m, del piso al mandil 0.35m
Tablero en Melamina de 18 mm c/ gris claro c/ tapacanto grueso de 3mm de c/ negro.
Laterales en melamina de 18mm c/gris claro c/tapacanto grueso de 3mm de c/gris claro.
Faldón en melamina de 18mm c/gris claro c/tapacanto delgado de c/gris claro.
Incluye cajonera de melamina de 18 mm color gris claro (ancho 0.40m, fondo: 0.50m. altura: 0.725m) tipo pedestal, compuesta por 3 cuerpos: 2 cajones superiores simples y 1 cajón grande/ todos los cajones deberán tener correderas metálicas telescópicas con bolillas de acero inoxidable, sistema de cerrajería tipo trampa para los 3 cajones, llaves, chapa frontal y jaladores de asa recto de acero inoxidable 96 mm
Acabado: Todos los bordes deben ser rectos biselados, además todas las piezas del escritorio deben presentar bordes redondeados y con superficie lisa al tacto.
Empalmes: Todos los empalmes de las piezas de los muebles serán invisibles, utilizando tarugos de madera, pegamento, escuadras, y uniones metálicas invisibles.
Accesorios adicionales:

- Debe incluir pasacable en tablero para organización de los cables
- Armado con tornillos especial para melamina
- Niveladores regulables

Requisitos de seguridad: las esquinas deberán estar protegidas para evitar accidentes
Durabilidad y Resistencia: Debe ser resistente a rayaduras, manchas y humedad
Instalación y mantenimiento: Todos los escritorios deberán ser entregados armados e instalados según los planos de distribución A-10, A-11 y A 12
Se entrega el mueble limpio y sin quiñes ni deformaciones.

Todos los materiales, insumos, mano de obra y herramientas corren por cuenta del Contratista, así como la instalación de los accesorios y todo lo necesario para ejecutar la actividad.

- VER LAMINA DE DETALLE D-01

3.02 MESA RECTANGULAR PARA REUNIONES 2.00m x 1.20m x H= 0.75m

Suministro e instalación de Mesa rectangular para reuniones de melamina con las siguientes características:
Medidas: largo: 2.00m, ancho:1.20m, altura: 0.75m.
Tablero en Melamina de 25mm c/ gris claro c/ tapacanto grueso de 3mm de c/ negro.
Base de melamina de 18mm c/gris claro.
Accesorios:

- Caja de conectividad 3 tomas, 1 HDMI, 1 RED con tapa de acero (ovalado de 3mm) con terminación en pintura de aluminio y negro, atornillada bajo la mesa.
- Niveladores regulables

Durabilidad y Resistencia: Debe ser resistente a rayaduras, manchas y humedad
Se entrega el mueble limpio y sin quiñes ni deformaciones.
Todos los materiales, insumos, mano de obra y herramientas corren por cuenta del proveedor, así como la instalación de los accesorios y todo lo necesario para ejecutar la actividad.

- VER LAMINA DE DETALLE D-02

3.03 **MESA RECTANGULAR PARA REUNIONES 2.40m x 1.20m x H= 0.75m**

Suministro e instalación de Mesa rectangular para reuniones de melanina con las siguientes caracteristicas:
Medidas: largo: 2.40m, ancho:1.20m, altura: 0.75m.
Tablero en Melamina de 25mm c/ gris claro c/ tapacanto grueso de 3mm de c/ negro.
Base de melamina de 18mm c/gris claro. c/ tapacanto grueso de 3mm de c/ gris claro
Accesorios:

- Caja de conectividad 3 tomas, 1 HDMI, 1 RED con tapa de acero (ovalado de 3mm) con terminación en pintura de aluminio y negro, atornillada bajo la mesa.
- Niveladores regulables

Durabilidad y Resistencia: Debe ser resistente a rayaduras, manchas y humedad
Se entrega el mueble limpio y sin quiñes ni deformaciones.
Todos los materiales, insumos, mano de obra y herramientas corren por cuenta del proveedor, así como la instalación de los accesorios y todo lo necesario para ejecutar la actividad.

- VER LAMINA DE DETALLE D-02

LISTA DE PLANOS

- A-01: Arquitectura y Acabados - Estado Actual, Piso 3
- A-02: Arquitectura y Acabados - Estado Actual, Piso 6
- A-03: Arquitectura y Acabados - Estado Actual, Piso 7
- A-04: Arquitectura y Acabados - Desmontaje, Piso 3
- A-05: Arquitectura y Acabados - Desmontaje, Piso 6
- A-06: Arquitectura y Acabados - Desmontaje, Piso 7
- A-07: Arquitectura y Acabados - Implementación, Piso 3
- A-08: Arquitectura y Acabados - Implementación, Piso 6
- A-09: Arquitectura y Acabados - Implementación , Piso 7
- A-10: Arquitectura y Acabados - Distribución, Piso 3
- A-11: Arquitectura y Acabados - Distribución, Piso 6
- A-12: Arquitectura y Acabados - Distribución, Piso 7
- D-01: Arquitectura y Acabados - Detalle de Mobiliario
- D-02: Arquitectura y Acabados - Detalle de Mobiliario
- D-03: Arquitectura y Acabados - Detalle de Kitchenette
- D-04: Arquitectura y Acabados - Detalle de Kitchenette
- D-05: Arquitectura y Acabados - Detalle de Carpintería, Puertas
- IE-01: Instalaciones Eléctricas - Sistema de Tomacorrientes Estabilizados, Piso 3
- IE-02: Instalaciones Eléctricas - Sistema de Tomacorrientes Estabilizados, Piso 6
- IE-03: Instalaciones Eléctricas - Sistema de Tomacorrientes Estabilizados, Piso 7
- IE-04: Instalaciones Eléctricas - Sistema de Tomacorrientes Comerciales, Piso 3
- IE-05: Instalaciones Eléctricas - Sistema de Tomacorrientes Comerciales, Piso 6
- IE-06: Instalaciones Eléctricas - Sistema de Tomacorrientes Comerciales, Piso 7
- IE-07: Instalaciones Eléctricas - Diagramas unifilares, Piso 3
- IE-08: Instalaciones Eléctricas - Diagramas unifilares, Piso 6
- IE-09: Instalaciones Eléctricas - Diagramas unifilares, Piso 7
- IE-10: Instalaciones Electromecánicas - Sistema de aires acondicionados, Piso 3
- IE-11: Instalaciones Electromecánicas - Sistema de aires acondicionados, Piso 6
- IE-12: Instalaciones Electromecánicas - Sistema de aires acondicionados, Piso 7
- IE-13: Instalaciones Electromecánicas - Diagrama unifilar AA, Piso 3
- IE-14: Instalaciones Electromecánicas - Diagrama unifilar AA, Piso 6
- IE-15: Instalaciones Electromecánicas - Diagrama unifilar AA, Piso 7

❖ **SE ADJUNTA COMO PARTE DE LAS BASES LOS PLANOS**

ENTREGABLE FINAL DEL PRIMER ACONDICIONAMIENTO

El Contratista deberá presentar de forma digital e impreso el siguiente Dossier de Calidad en referencia a las todas las especialidades intervenidas:

- Memoria Descriptiva de todos los sistemas implementados
- Planos de arquitectura
- Planos de instalaciones eléctricas
  - Tomacorriente comercial
  - Tomacorriente estabilizado
  - Iluminación
  - Aires Acondicionados
  - Diagramas unifilares
- Planos de Seguridad
  - Sistema de agua contra incendios
  - Sistema de Alarma contra incendios.
- Panel Fotográfico de las actividades realizadas:
  - Arquitectura y acabados
  - Canalización y/o entubado
  - Tendido de conductores eléctrico en su totalidad (Fuerza y derivados)
  - Sistema de Tomacorrientes
  - Sistema de Tableros Eléctrico
  - Pruebas Eléctricas
- Fichas Técnicas de los materiales eléctricos utilizados en su totalidad.
- Certificado de calidad y/o carta garantía de materiales entregada por el Contratista de los siguientes productos:
  - Conductores Eléctricos (Fuerza y Derivados)
  - Tomacorrientes comerciales y estabilizado
  - Interruptores Termomagnéticos (Fuerza y derivación)
  - Interruptor Diferencial (Estándar y Superinmunizado)
- Protocolos de Pruebas Firmado por Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista Colegiado y Habilitado, siendo las siguiente:
  - Medición de Tensión de circuitos derivados.
  - Prueba de Megado de Conductores Eléctricos (Fuerza y Derivados)
- Protocolos de Pruebas Firmado por Ingeniero Mecánico y/o Mecánico Electricista Colegiado y Habilitado, siendo las siguiente:
  - Prueba del Sistema de Bomba Contraincendios
  - Prueba del Sistema de ascensores
  - Prueba del Sistema de Presión constante de agua
- Certificado de Operatividad Firmado por Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista Colegiado y Habilitado, siendo las siguiente:
  - Sistema de Tablero Eléctricos
  - Sistema de Tomacorrientes Eléctricos
- Certificado de calibración del instrumento de medición con una periodicidad menor de doce (12) meses, a partir del día de realizada la prueba.
- Carta de Garantía por las instalaciones entregadas con una periodicidad mínima de doce (12) meses.
- Manual de operación y mantenimiento de los sistemas
- Certificado de habilidad de los Ingenieros responsables de la implementación del sistema eléctrico y electromecánico.
- Planos As-Built (PDF – CAD – IMPRESO)
- Inventario y documentación sustentatoria del mobiliario detallado en el ítem 3.

ANEXO C

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL	UND.	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	TOTAL
1	ARQUITECTURA Y ACABADOS					
01.01	TRABAJOS PROVISIONALES Y PRELIMINARES					
01.01.01	SEGURIDAD Y SALUD					
1.01.01.1	SCTR Del Personal y seguros	1.00	glb			
1.01.01.2	EPPS	1.00	glb			
01.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES					
1.01.02.1	MOVILIZACIÓN Y TRANSPORTE DE EQUIPO Y MATERIALES	1.00	glb			
1.01.02.2	LIMPIEZA PERMANENTE	1.00	glb			
01.01.03	DESMONTAJES					
1.01.03.1	DESMONTAJE DE PUERTAS CONTRAPLACADAS EXISTENTES	20.00	und			
1.01.03.2	DESMONTAJE DE PUERTAS DE POLICARBONATO EXISTENTE	1.00	und			
1.01.03.3	DESMONTAJE DE PUERTAS DE VIDRIO EXISTENTES	3.00	und			
1.01.03.4	DESMONTAJE DE VENTANAS DE VIDRIO EXISTENTES	5.00	und			
1.01.03.5	DESMONTAJE DE TABIQUES DE POLICARBONATO EXISTENTE	19.09	ml			
01.01.04	DEMOLICIÓN					
1.01.04.1	DEMOLICIÓN DE MUROS DE ALBAÑILERIA- MANUAL	2.76	M2			
1.01.04.2	DEMOLICIÓN Y REMOCIÓN DE TABIQUES DE DRYWALL	781.25	M2			
1.01.04.3	RESANE EN PAREDES Y VIGAS POR DEMOLICIÓN DE MUROS Y/O DESMONTAJE DE TABIQUERÍAS	1.00	glb			
01.02	TRABAJOS DE CONCRETO ARMADO					
01.02.01	COLUMNETA DE CONCRETO ARMADO	0.09	M3			
01.02.02	DINTEL DE CONCRETO ARMADO	0.05	M3			
01.03	ARQUITECTURA					
01.03.01	MUROS Y TABIQUES					
1.03.01.1	TABIQUE DE DRYWALL ST E=12CM H=HASTA LOSA O VIGA. INCLUYE PINTURA LÁTEX LAVABLE (02 MANOS)	442.17	M2			
01.03.02	REVESTIMIENTOS					
1.03.02.1	ENCHAPADO DE CERÁMICO DE 0.60X0.60M EN PARED DE KITCHENETTE H=ENTRE MUEBLE ALTO Y MUEBLE BAJO	5.63	M2			
01.03.03	PISOS Y PAVIMENTOS					
1.03.03.1	PISO SIMILAR AL EXISTENTE	0.14	M2			
1.03.03.2	RESANE DE PISO	1.00	GLB			
01.03.04	PUERTAS					
1.03.04.1	PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA - CAMBIO DE GIRO	19.00	und			

1.03.04.2	PUERTA NUEVA DE MADERA CONTRAPLACADA, INCLUYE PINTURA PM-01 (0.90X2.10M) - SUMINISTRO E INSTALACIÓN	16.00	und			
1.03.04.3	PUERTA EXISTENTE DE MADERA CONTRAPLACADA, INCLUYE PINTURA - REUTILIZACIÓN	12.00	und			
1.03.04.4	PUERTA DE POLICARBONATO EXISTENTE, PPE - 01 (0.90X2.10 m) - REUTILIZACIÓN	1.00	und			
1.03.04.5	PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO EXISTENTE - INCLUYE LAMINADO DE VINIL Y ACCESORIOS PVE-01 (1.00X2.10M)- REUTILIZACIÓN	3.00	und			
01.03.05	MUEBLES FIJOS					
1.03.05.1	MUEBLE ALTO DE MELAMINE RH 18 MM, INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN - MA-01 (2.20xh=0.60x0.40m)	3.00	und			
1.03.05.2	MUEBLE ALTO DE MELAMINE RH 18 MM, INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN - MA-02 (2.15xh=0.60x0.40m)	2.00	und			
1.03.05.3	MUEBLE ALTO DE MELAMINE RH 18 MM, INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN MA-03 (1.90xh=0.60x0.40m)	1.00	und			
1.03.05.4	MUEBLE BAJO DE MELAMINE RH 18 MM, INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN Y TABLERO POSTFORMADO MB-01 -(2.20xh=0.90x0.60m)	3.00	und			
01.04	INSTALACIONES SANITARIAS					
01.04.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS					
1.04.01.1	SISTEMA DE AGUA FRIA					
1.04.01.1.1	SALIDA DE AGUA FRIA 1/2" - INCLUYE INSTALACIÓN	3.00	pto			
1.04.01.2	SISTEMA DE DESAGUE					
1.04.01.2.1	SALIDA DE DESAGÜE 2" INCLUYE INSTALACIÓN Y ACCESORIOS DE REDES DE AGUA	3.00	pto			
1.04.01.3	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS					
1.04.01.3.1	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE CON ESCURRIDERO- INCLUYE ACCESORIOS	3.00	und			
1.04.01.3.2	GRIFERIA DE ACERO PARA LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE - INCLUYE ACCESORIOS	3.00	und			
2	INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
2.01	ACONDICIONAMIENTO ELECTRICO					
2.01.01	TABLEROS ELECTRICOS					
2.01.01.1	Desmontaje y acondicionamiento de tablero eléctrico existente de 3 barras, 3Ø-220 V, metálico, para montaje adosado, con grado de protección IP65. El acondicionamiento, diseño y configuración del tablero deberán ejecutarse de acuerdo con el diagrama unifilar del proyecto.	2	Und.			
2.01.01.2	Suministro de tablero eléctrico de 3 barras, 3Ø-220 V, metálico, para montaje adosado, con grado de protección IP65. El diseño y configuración del tablero deberán ejecutarse de acuerdo con el diagrama unifilar del proyecto	1	Und.			
2.01.01.3	Suministro de tablero eléctrico de 4 barras, 3Ø+N, 380/220 V, metálico, para montaje adosado, con grado de protección IP65. El diseño y configuración del tablero deberán ejecutarse de acuerdo con el diagrama unifilar del proyecto.	3	Und.			
2.01.01.4	Instalación de tableros eléctricos de acuerdo con la ubicación indicada en los planos correspondientes y conforme a los diagramas unifilares del proyecto.	6	Und.			
2.01.02	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO					

2.01.02.1	Instalación de transformador de aislamiento de acuerdo con la ubicación indicada en el plano correspondiente y conexionado conforme a los diagramas unifilares del proyecto.	3	Und.			
2.01.03	SISTEMA DE TOMACORRIENTES COMERCIALES					
2.01.03.1	Suministro e Instalación de Tomas comerciales (Universal). Ver plano de ubicación de los tomacorrientes Comerciales	121	Und.			
2.01.03.2	Suministro e Instalación de Tomas comerciales (HIDROBOX). Ver plano de ubicación de los tomacorrientes Comerciales	16	Und.			
2.01.03.3	Suministro, tendido y conexión de conductores eléctricos (2-1x4 mm² (2F) NH90 + 1x4 mm² (T) NH90) para los circuitos derivados de la red comercial. Ver Planos y Diagrama Unifilares	3	Und.			
2.01.04	SISTEMA DE TOMACORRIENTES ESTABILIZADO					
2.01.04.1	Suministro e Instalación de Tomacorrientes estabilizada (computo). Ver plano de ubicación de los tomacorrientes	403	Und.			
2.01.04.2	Suministro, Tendido y conexión de conductor (1-1x4mm2(F)NH90 + 1-1x4mm2(N)NH90 + 1x4mm2(T)NH90) para circuitos derivados de red estabilizada. Ver Planos y Diagramas Unifilares	3	glb			
2.02	ACONDICIONAMIENTO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN					
2.02.01	TABLEROS ELECTRICOS					
2.02.01.1	Suministro e Instalación de tablero eléctrico de 3 barras, 3Ø-220 V, metálico, para montaje adosado, con grado de protección IP65. El diseño y configuración del tablero deberán ejecutarse de acuerdo con el diagrama unifilar del proyecto	2	Und.			
2.02.2	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADOS					
2.02.02.1	Instalación de Equipos de Aires Acondicionados. Incluye materiales, componentes, accesorios y ferretería para su correcta instalación y operatividad.	39	Und.			
3	MOBILIARIO					
03.01	ESCRITORIO DE MELAMINE RECTO 1.40m x 0.60m x 0.75m.	314	und			
03.02	MESA RECTANGULAR PARA REUNIONES 2.00m x 1.20m x H= 0.75m	8	und			
03.03	MESA RECTANGULAR PARA REUNIONES 2.40m x 1.20m x H= 0.75m	2	und			

ITEM	RESUMEN DEL PRESUPUESTO	UND.	CANT	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL
	PARTIDA				
1	ARQUITECTURA Y ACABADOS	und	1		
2	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	und	1		
3	MOBILIARIO	und	1		
COSTO DIRECTO					
GASTOS GENERALES					
SUBTOTAL					
IGV (18%)					
COSTO TOTAL					

3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN[11]

No corresponde.

[11] La entidad contratante evalúa la pertinencia de los requisitos de calificación en atención con lo señalado en el numeral 46.1 del artículo 46 del Reglamento. Asimismo, no resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 131 del Reglamento.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

- De resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o adecuarse las propuestas en el presente documento, pero en ningún caso pueden contemplarse disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En caso el objeto de la convocatoria corresponda al ASISTE, la entidad contratante puede modificar y/o adicionar las cláusulas correspondientes conforme a las disposiciones del Subcapítulo 6 del Capítulo III del Reglamento.

Conste por el presente documento, la contratación de [**CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, que celebra de una parte [**CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**], en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Partida Registral N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con [**CONSIGNAR DNI O CARNÉ DE EXTRANJERÍA, SEGÚN CORRESPONDA**] N° [……..], según poder inscrito en la Partida Registral N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], los evaluadores adjudicaron la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº** [**CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**] para la contratación de [**CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO**], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [**CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de [**CONSIGNAR MONEDA Y MONTO**], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo total del servicio, incluyendo, de ser aplicable, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[12]

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [**INDICAR MONEDA**], en [**INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA**], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo

[12] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

  CLÁUSULA […]: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

  Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

- En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

  CLÁUSULA [...]: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

  EL CONTRATISTA autoriza que se le descuente del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a **[CONSIGNAR MONTO]** seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]** en el trámite del expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de […], el mismo que se computa desde [**CONSIGNAR SI CORRESPONDE DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO**].

Importante para la entidad contratante

- De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

  “El plazo para la **[CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS**

DE REFERENCIA] es de [……..…], el mismo que se computa desde **[INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]**."

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- **Garantía de fiel cumplimiento del contrato**: Por la suma de [**CONSIGNAR EL MONTO**], a través de la **[INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADO: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]** N° [**INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE**], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 118.2 del artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. La conformidad es otorgada por [**CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD**] en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**] días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, [**CONSIGNAR EL PLAZO EL CUAL NO DEBE SER MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE [13] CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR**]. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

[13] En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de las oportunidades y disminuyendo la probabilidad de las amenazas durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [**CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO**] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

OTRAS PENALIDADES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Retraso en la presentación ante la SUNARP del contrato de arrendamiento suscrito con el MEF para su inscripción en la partida del bien inmueble	2% de UIT La penalidad se aplicará por cada día de retraso.	Según Informe de la Coordinación de Servicios Generales.
2	Retraso en la presentación por mesa de partes del MEF (presencial o virtual) de la copia de recepción del documento por la SUNARP.	2% de UIT La penalidad se aplicará por cada día de retraso.	Según Informe de la Coordinación de Servicios Generales.
3	Retraso en la presentación por mesa de partes del MEF (presencial o virtual) de la Partida del bien inmueble emitida por Registros Públicos con el asiento del arrendamiento suscrito con el MEF.	2% de UIT La penalidad se aplicará por cada día de retraso.	Según Informe de la Coordinación de Servicios Generales.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación[14] y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato[15]. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco[16]. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar[17].

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE, PERÚ COMPRAS y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[18]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[14] De acuerdo con el Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
[15] De acuerdo con el Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
[16] De acuerdo con el Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
[17] De acuerdo con el Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
[18] De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

“Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje”.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por [**CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA**] de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**

Advertencia

De conformidad con el numeral 332.2 del artículo 332 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, la Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro del listado de instituciones arbitrales propuesta por la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección o, en su defecto, es elegida por la entidad contratante del listado de Instituciones Arbitrales adicionales propuesto por el mismo postor. En este último supuesto, si la entidad contratante tampoco elige alguna de las Instituciones Arbitrales propuestas por el postor ganador de la buena pro, se consolida una lista de seis Instituciones Arbitrales y se realiza un sorteo, a través de la Pladicop, para definir dicha institución[19].

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA DECIMONOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

[19] De acuerdo con el numeral 8 de la Decimotercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en tanto se implemente el sorteo en la Pladicop, la entidad contratante elige la Institución Arbitral de la lista consolidada de seis instituciones arbitrales, siendo esta la institución arbitral definitiva.

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme a la Decimotercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **[CONSIGNAR FECHA]**.

“LA ENTIDAD CONTRATANTE”	“EL CONTRATISTA”

Advertencia
• El contrato se suscribe mediante firma digital, siempre que el postor ganador de la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia; caso contrario, se suscribe manualmente. • De conformidad con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, excepcionalmente, la entidad contratante puede sustentar la imposibilidad de suscribir el contrato mediante firma digital, supuesto en el cual la suscripción se realiza manualmente.

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº 007-2026-EF/43
Presente. -

El que se suscribe, [……..], postor o representante legal de [**CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], con poder inscrito en la localidad de [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**] en la Ficha Nº [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**] Asiento Nº [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE	SÍ ( ) NO ( )		
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las actuaciones que se den durante el procedimiento de selección no competitivo hasta el perfeccionamiento del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada en esta declaración jurada se entiende válidamente efectuada al día hábil siguiente de su realización, de conformidad con la Decimotercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.

Advertencia
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº 007-2026-EF/43
Presente. -

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [**CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE[20]	SÍ ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE[21]	SÍ ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE[22]	SÍ ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

[20] Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio invitado que cumple los requisitos de admisión y los requisitos de calificación solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
[21] Ibídem.
[22] Ibídem.

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifique al correo electrónico indicado la respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Advertencia
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada en esta declaración jurada se entiende válidamente efectuada al día hábil siguiente de su realización, de conformidad con la Decimotercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.

ANEXO Nº 2

PACTO DE INTEGRIDAD[23]

Señores
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº 007-2026-EF/43
Presente. -

El que suscribe, [……..], postor o representante legal de [**CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], con poder inscrito en la localidad de [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**] en la Ficha Nº [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y de cualquier actividad ilícita.

3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes[24]; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.

4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM[25].

[23] De conformidad con el literal b) del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[24] Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

[25] Reglamento de la Ley N° 31564
Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas
El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (…)

5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento[26].

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

   [**Solo para personas jurídicas**] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante[27].

3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (https://denuncias.servicios.gob.pe/).

4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección[28]; y, en caso de resultar seleccionado, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los ( ) días del mes

---

[26] Conforme a lo establecido en literal d) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:
Artículo 68. Resolución del contrato
68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:
d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco
Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:
(…)
d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

[27] El alcance de este numeral no limita o restringe la promoción de productos y/o servicios como parte de las actividades económicas de los particulares, siempre que se encuentren permitidas de manera expresa en una norma legal como la Ley N° 29459, Ley de prodcutos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

[28] Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF
Artículo 92. Culminación de la fase de selección
La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el numeral 86.2 del artículo 86 y en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

( ) de 20( ), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General[29].

……

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada individualmente.

[29] 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ANEXO Nº 3[30]

DECLARACIÓN JURADA

Señores
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº 007-2026-EF/43
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor o representante legal o representante común de [**CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA**], declaro bajo juramento:

i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección. Asimismo, declaro cumplir con todas las condiciones establecidas en el requerimiento y exigidas por la entidad contratante, para el objeto de la contratación.

v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección no competitivo.

vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o representante común, según corresponda

Advertencia
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

[30] Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO
(SÓLO PARA EL CASO EN QUE UN CONSORCIO SE PRESENTE COMO POSTOR)

Señores
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº 007-2026-EF/43
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta en el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO **Nº** [**CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**].

Asimismo, en caso de resultar seleccionados, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio
   1. [**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1**].
   2. [**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2**].

b) Designamos a [**CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [**CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en: [**CONSIGNAR**] y; nuestro correo electrónico común: [**CONSIGNAR**].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

   1. OBLIGACIONES DE [**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1**] [%][31]

      [**DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1**]

[31] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

2. OBLIGACIONES DE [**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2**] [%] [32]

[**DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2**]

TOTAL OBLIGACIONES 100%[33]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1 o de su representante legal	**Nombres, apellidos y firma del consorciado 2 o de su representante legal**
tipo y N° de documento de identidad	**tipo y N° de documento de identidad**

[32] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
[33] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Advertencia
Este anexo únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.

ANEXO Nº 5[34]

DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO – PERSONAL NATURAL

Señores
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº 007-2026-EF/43
Presente. -

El que suscribe, **[CONSIGNAR NOMBRE(S) Y APELLIDOS COMPLETOS]**, postor identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], **declaro que tengo los siguientes parientes[35], respecto de los cuales se configura el impedimento de carácter personal[36] del inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas**, de acuerdo a lo siguiente:

- **[NOMBRE DEL PARIENTE 1]**, identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], quien ostenta el cargo de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DEL CARGO]** en la **[CONSIGNAR LA ENTIDAD PÚBLICA],** que a la fecha de esta declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**, de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- **[NOMBRE DEL PARIENTE 2]**, identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], quien ostenta el cargo de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DEL CARGO]** en la **[CONSIGNAR LA ENTIDAD PÚBLICA],** que a la fecha de esta declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**, de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- [….].

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [**INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA**] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor, conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del

[34] Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
[35] Aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo del impedido.
[36] Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[DETALLAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, nombres y apellidos del postor y/o representante legal o común, según corresponda

Advertencia
Este anexo únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.

ANEXO Nº 5[37]

DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO – PERSONA JURÍDICA

Señores
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº 007-2026-EF/43
Presente. -

El que suscribe, **[CONSIGNAR NOMBRE(S) Y APELLIDOS COMPLETOS]**, representante legal de **[CONSIGNAR PERSONA JURÍDICA]**, identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], con poder inscrito en la Sede Registral [**CONSIGNAR**] en la Partida Registral Nº [**CONSIGNAR**] Asiento Nº [**CONSIGNAR**], **declaro que [CONSIGNAR EL/LOS MIEMBRO(S) DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN CASO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO; O EL/LOS ACCIONISTAS/PARTICIPACIONISTAS[38] O MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS [39] O REPRESENTANTES LEGALES[40], EN CASO DE PERSONA JURÍDICA CON FINES DE LUCRO; SEGÚN CORRESPONDA] tienen los siguientes parientes[41], respecto de los cuales se configura el impedimento de carácter personal[42] del inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas**, de acuerdo a lo siguiente:

- **[NOMBRE DEL PARIENTE 1]**, identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], quien ostenta el cargo de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DEL CARGO]** en la **[CONSIGNAR LA ENTIDAD PÚBLICA],** que a la fecha de esta declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**, de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- **[NOMBRE DEL PARIENTE 2]**, identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], quien ostenta el cargo de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DEL CARGO]** en la **[CONSIGNAR LA ENTIDAD PÚBLICA],** que a la fecha de esta declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**, de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- [….].

[37] Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
[38] Según el tipo de persona jurídica con fines de lucro de la que se trate, correspondiendo al postor determinar si él % de participación y/o actividades societarias configuran el impedimento.
[39] Corresponde al postor verificar si el alcance de las facultades otorgadas al apoderado configura el impedimento.
[40] Corresponde al postor verificar si el alcance de las facultades otorgadas al representante legal configura el impedimento.
[41] Aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente y al progenitor del hijo de los impedidos.
[42] Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

Mi representada se encuentra exceptuada del impedimento por razón de parentesco, en razón de [**INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA**] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor, conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[DETALLAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, nombres y apellidos del representante legal del postor

Advertencia
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada individualmente.

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

Señores
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº 007-2026-EF/43
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	SUB TOTAL
Servicio de arrendamiento de inmueble	
Servicio del primer acondicionamiento del inmueble	
Servicio de arrendamiento de inmueble y primer acondicionamiento para oficinas administrativas del Ministerio de Economía y Finanzas **TOTAL**	

El precio de la oferta corresponde a **[CONSIGNAR EL MONTO DE LA OFERTA ECONÓMICA EN LETRAS]** en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONTRATACIÓN]** e incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien o servicio a contratar.

.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o representante común, según corresponda

Advertencia

- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
  “Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.
- En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

ANEXO N° 7

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

CARTA – AUTORIZACIÓN

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria

del proveedor)

Lima,

Señor
Jefe de la Oficina General de Administración
Presente. -

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el (Indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta), agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco .....

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

ANEXO Nº 8

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº 007-2026-EF/43
Presente. -

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado o representante legal o representante común de [**CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [**INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO**].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o representante común, según corresponda

ANEXO N° 9

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL[43]

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº 007-2026-EF/43
Presente. -

El que se suscribe, **[……..],** postor adjudicado o representante legal o representante común de [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[**RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES**]

Advertencia

En caso el postor no este de acuerdo con ninguna de las opciones del listado de instituciones arbitrales propuesto por la entidad contratante en el numeral 3.3 del Capítulo III de la sección especifica de las bases, debe reemplazar el texto por lo siguiente:

"El que suscribe, [……..], postor adjudicado o representante legal o representante común de [**CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], propongo el siguiente listado de Instituciones Arbitrales adicionales:

[INDICAR TRES (3) INSTITUCIONES ARBITRALES:

N.º	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	**[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL]**	**[CONSIGNAR N° RUC**
2		
3		

]"

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o representante común, según corresponda

[43] Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del numeral 77.1 del artículo 7 y el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley.

ANEXO Nº 10[44]
DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO – PERSONA NATURAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº 007-2026-EF/43
Presente. -

El que suscribe, **[CONSIGNAR NOMBRE(S) Y APELLIDOS COMPLETOS]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, en mi calidad de postor adjudicado de la buena pro de **[CONSIGNAR DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**, **declaro que tengo los siguientes parientes[45], respecto de los cuales se configura el impedimento de carácter personal[46] del inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas**, de acuerdo a lo siguiente:

- **[NOMBRE DEL PARIENTE 1]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, quien ostenta el cargo de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DEL CARGO]** en la **[CONSIGNAR LA ENTIDAD PÚBLICA],** que a la fecha de esta declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**, de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- **[NOMBRE DEL PARIENTE 2]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], quien ostenta el cargo de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DEL CARGO]** en la **[CONSIGNAR LA ENTIDAD PÚBLICA],** que a la fecha de esta declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**, de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- [….].

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [**INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA**] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[44] De conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
[45] Aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo del impedido.
[46] Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, nombres y apellidos del postor adjudicado o representante legal o representante común, según corresponda ´

ANEXO Nº 10[47]

DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO – PERSONA JURÍDICA

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº 007-2026-EF/43
Presente. -

El que suscribe, **[CONSIGNAR NOMBRE(S) Y APELLIDOS COMPLETOS]**, representante legal de **[CONSIGNAR PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la Sede Registral [**CONSIGNAR**] en la Partida Registral Nº **[CONSIGNAR**] Asiento Nº [**CONSIGNAR**]; en mi calidad de postor adjudicado de la buena pro de [CONSIGNAR DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN], **declaro que [CONSIGNAR EL/LOS MIEMBRO(S) DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN CASO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO; O EL/LOS ACCIONISTAS/PARTICIPACIONISTAS** [48] **O MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS**[49] **O REPRESENTANTES LEGALES**[50]**, EN CASO DE PERSONA JURÍDICA CON FINES DE LUCRO; SEGÚN CORRESPONDA] tienen los siguientes parientes**[51]**, respecto de los cuales se configura el impedimento de carácter personal**[52] **del inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas**, de acuerdo a lo siguiente:

- **[NOMBRE DEL PARIENTE 1]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], quien ostenta el cargo de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DEL CARGO]** en la **[CONSIGNAR LA ENTIDAD PÚBLICA],** que a la fecha de esta declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**, de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- **[NOMBRE DEL PARIENTE 2]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], quien ostenta el cargo de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DEL CARGO]** en la **[CONSIGNAR LA ENTIDAD PÚBLICA],** que a la fecha de esta declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**, de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- [….].

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

A la fecha mi representada se encuentra exceptuada del impedimento por razón de parentesco, en razón de [**INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO EN EL MISMO TIPO DE**

[47] De conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
[48] Según el tipo de persona jurídica con fines de lucro de la que se trate, correspondiendo al postor determinar si él % de participación y/o actividades societarias configuran el impedimento.
[49] Corresponde al postor verificar si el alcance de las facultades otorgadas al apoderado configura el impedimento.
[50] Corresponde al postor verificar si el alcance de las facultades otorgadas al representante legal configura el impedimento.
[51] Aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente y al progenitor del hijo de los impedidos.
[52] Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

OBJETO AL QUE POSTULA / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, nombres y apellidos del representante legal del postor

Advertencia
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada individualmente.

ANEXO Nº 11[53]

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO EN CASO DE PROVEEDORES CON PROCESOS DE ALIMENTOS EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA)

Señores
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº 007-2026-EF/43
Presente. -

El que suscribe, [……..], postor o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], con poder inscrito en la Sede Registral de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO**] Asiento Nº [**CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO**], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), considerando lo siguiente**:**

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR SÓLO DE UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA],** mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.

- Que, sí me encuentro en el REDAM, por lo que; autorizo se me descuente del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:

  a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].**
  b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente:

  - Datos personales de la persona beneficiaria que señala la sentencia (nombres y apellidos, número de DNI).
  - Datos bancarios de la persona beneficiaria que señala la sentencia (N° de cuenta de ahorros, CCI (20 dígitos), nombre del banco donde se efectuará el abono) o, en

[53] De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

el supuesto de que el juez hubiera ordenado la apertura en el Banco de la Nación de una cuenta de ahorros de consignación, los datos bancarios de dicha cuenta.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda

De conformidad al literal c) del numeral 9.4 de la Directiva N° 001-2024-EF/47.01 "Directiva para la atención de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de presuntos actos de corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas", aprobada por Resolución de Secretaria General N° 031-2024-EF/13, corresponderá remitir a los participantes de un proceso de contratación, el Anexo 03 de la mencionada Directiva (Instructivo para denunciar actos de corrupción en los procesos de contratación del Ministerio de Economía y Finanzas):

ANEXO N° 3

INSTRUCTIVO PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

AYÚDANOS a promover la ética en el ejercicio de la función pública. ¿Conoces de algún acto de corrupción cometido por algún/a servidor/a de esta entidad pública?

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, el expediente técnico o términos de referencia para favorecer indebidamente a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente pasos requeridos por ley.
4. Permisibilidad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a ex funcionarios, de quienes se sabe están incursos en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su integridad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que los entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y mantenimiento de equipos y tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

Si conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido, informarnos a través de tu denuncia completando el Anexo 1 "FORMULARIO DE DENUNCIA DE ACTOS DE CORRUPCIÓN" y presentándola a través de: i) Mesa de partes MEF; ii) Casilla electrónica del MEF; iii) Correo electrónico denuncias0800@mef.gob.pe; iv) link https://www.mef.gob.pe/app/denuncias/index.php o v) https://denuncias.servicios.gob.pe/?gobpe_id=51.

Notas:

(1) La denuncia puede ser anónima. El ningún caso el denunciante formará parte del procedimiento administrativo disciplinario que pueda instituirse como efecto de su denuncia.
(2) Si el denunciante decide identificarse, la Entidad ha instituido la Oficina de Gestión de la Integridad, que garantizará la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y que podrá otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
(3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, tal vez el denunciante pueda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
(4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para transitar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.)
(5) La interposición de una denuncia por la vía de la Unidad de Integridad Institucional no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

Consideraciones específicas relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión para la toma de conciencia de los proveedores:

Nuestro Sistema Integrado de Gestión demuestra nuestro absoluto compromiso entre otros, para prohibir y no tolerar cualquier forma de soborno, ya sea directo o indirecto, ofrecido o recibido, en cualquier situación y en cualquier lugar. Para tal efecto contamos con:

1. **Nuestra Política del Sistema Integrado de Gestión:**
   Donde se establecen nuestros compromisos y cumplimiento en cuanto al Sistema Integrado de Gestión.
2. **Nuestro código de ética:**
   El cual permite afianzar los principios, deberes y prohibiciones éticas que deben regir el desempeño de todo servidor civil, en las labores que realiza, las que contribuyen directa e indirectamente en la consecución de la misión del MEF.
3. **Nuestro Instructivo para denunciar presuntos actos de corrupción en los procesos de contratación:**
   Se hace de su conocimiento y adjunta el "Instructivo para denunciar actos de corrupción en los procesos de contratación del Ministerio de Economía y Finanzas", conforme al literal c) del numeral 9.4 de la Directiva N° 001-2024-EF/47.01, aprobada por Resolución de Secretaria General N° 031-2024-EF/13 el cual se adjunta al presente, a efecto de que este informado del mismo.
4. **Material de apoyo sobre temas de nuestro Sistema Integrado de Gestión.**
   Por ello lo invitamos revisar la información en nuestra página web (https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=102748&lang=es-ES&view=article&id=6956), con el fin de fortalecer nuestra Entidad, haciéndola aún más íntegra y transparente.